EQUILIBRIO COAHUILA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA * SALTILLO, COAHUILA * NOVIEMBRE DE 2012 * NÚMERO 2

ARMONIZACIÓN CONTABLE: AVANCES, LOGROS Y EXPECTATIVAS

* La armonización contable. Al cuarto para las 12
* LGCG "Un instrumento de fiscalización de los tres órdenes de gobierno"
* Los sistemas de rendición de cuentas como mecanismo de vigilancia mutua
* Rendición de Cuentas: ¿Porqué un gobierno democrático debe de rendir cuentas a la sociedad?
* La contabilidad gubernamental en Guanajuato para organismos autónomos
* Obligaciones fiscales a cargo de organismos y entidades gubernamentales como sujeto pasivo
* Recomendaciones para la preparación de una cuenta pública de 10

SUMARIO

carta del auditor 3

la armonización contable: al cuarto para las 12 5

LGCG: "un instrumento de fiscalización de los tres órdenes de gobierno" 8

obligaciones para entes públicos derivadas de la LGCG 11

los retos de la armonización contable 14

los sistemas de rendición de cuentas como mecanismo de vigilancia mutua 17

21 rendición de cuentas: ¿porqué un gobierno democrático debe rendir cuentas a la sociedad?

25 breve análisis al decreto que reforma y adiciona a la LGCG.

32 obligaciones fiscales a cargo de organismos y entidades gubernamentales como sujeto pasivo

35 asec en la cultura: entrevista a martín madrigal

40 contabilidad gubernamental en Guanajuato

48 asec a las carreras: entrevista a anilú bazaldúa

carta del auditor

José Armando Plata Sandoval
Contador Público Certificado
Auditor Superior del Estado de Coahuila

Estimados lectores y amigos:

Me es grato poner a su disposición el segundo número de nuestra revista digital "EQUILIBRIO**COAHUILA**", en esta edición se abordará entre otros el tema de rendición de cuentas como base de la armonización nacional.

Nos abocaremos en materia de cumplimiento de obligaciones de Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que a pesar de no ser una regulación reciente, aún sigue siendo un tópico complicado para los entes públicos de los tres niveles de gobierno, más aún con la reciente Reforma a la LGCG.

Se presentan una serie de artículos cuya intención es la de aclarar la definición de fechas de cumplimiento y soluciones informáticas que satisfagan los requerimientos establecidos en la LGCG.

Asimismo, en este número, me es grato comentarles que contamos con la colaboración de importantes articulistas expertos en cada uno de sus ámbitos; como el licenciado Alfonso R. Villarreal Barrera, con el tema de transparencia; también los amigos y colegas Jaime Díaz Martínez y Rogelio Santillán Buelna nos enviaron artículos que versan sobre la LGCG, cada uno con un enfoque personal; y el estado de Guanajuato, a través de su OFS, nos envío un gran caso de éxito; además contamos con la contribución de amigos y colaboradores externos, como el fiscalista, Abraham Narváez Arellano, el doctor Moisés Alcalde Virgen y Víctor M. Sánchez Valdés, investigador del CIDE.

Tenemos también las secciones acostumbradas, no menos importantes, que hacen de este ejemplar una edición muy completa, la cual compartimos con todos ustedes .

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y desearles Felices Fiestas y un Próspero Año 2013

EQUILIBRIO COAHUILA

www.asecoahuila.gob.mx

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente
C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior de Estado de Coahuila

Directora Ejecutiva
C.P. Ludivina Leija Rodríguez
Secretaria Técnica

Vicepresidentes de Operación

C.P. María del Carmen Ibarra Arredondo
Auditor Especial de Planeación e Información

C.P. Manuel Ramírez Briones
Auditor Especial de Cumplimento Financiero

C.P. Luis Farías Valdés
Auditor Especial de Desempeño

Lic. Luis Carlos García Gil
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Ing. Francisco Javier Salazar Silva
Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información

Secretario y Coordinador de Arte y Estilo
Guillermo Tomás G. González
(Willie)
Enlace de la Secretaría Técnica de la ASE-Coahuila

Asesor Editorial
Lic. Jesús Javier González Alcázar
Director de Estadística e Indicadores de la ASE-Coahuila

Coordinación de Invitados
Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda
C.P. José Francisco Aguirre Vázquez

Corrección
Prof. Gabriela Romero

enlace@asecoahuila.gob.mx

Teléfono:
+ 52(844)415 14 20
ext. 145

Dirección:
Blvd. Venustiano Carranza 1569
Col. República, Saltillo, Coahuila
CP 25280

EQUILIBRIO**COAHUILA** - Órgano oficial sin fines de lucro, encargado de la difusión de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. Aparece trimestralmente, y ediciones especiales. Distribuido entre la sociedad en general, miembros de colegios e institutos de profesionistas afines, universidades, escuelas e instituciones académicas inmersas en materias contables y fiscales o similares, asociaciones similares o de misma función a esta Auditoría, presidencias municipales, entidades públicas autónomas y funcionarios de los sectores público y privado.

POLÍTICAS EDITORIALES - Los artículos publicados expresan la opinión del autor o autores, sin que deba de coincidir necesariamente con el punto de vista de la ASE-Coahuila, respecto al tema tratado. Cuando se exprese la opinión de esta ASE-Coahuila, se especificará claramente. No se permite la reproducción de los artículos sin la autorización escrita de la Auditoría Superior de Estado de Coahuila.

mediaría

Por: Óscar Eduardo Rodríguez Castañeda

Breves de la Hacienda Pública y la Contabilidad Gubernamental en México

En la administración fiscal de 1867-1868 no se contó con presupuestos de ingresos ni de egresos, así como tampoco de información del último semestre del 1867; a partir de entonces se tuvieron que realizar ajustes estructurales en la Hacienda Pública.

En estas transformaciones jugó un papel clave el señor Matías Romero Avendaño, quien estuvo al frente de la Secretaría de Hacienda por tres períodos presidenciales (con Benito Juárez de 1868-1872 y con Porfirio Díaz en los períodos de 1877-1879 y 1892-1893).

En la época juarista se enfrentó a problemas delicados por los continuos déficit presupuestarios y una contabilidad gubernamental que no permitía conocer la situación real del país. Posteriormente, en su gestión en el período porfirista, realizó importantes mejoras para convertirla en un instrumento confiable para la toma de decisiones.

No obstante haber superado muchos obstáculos y situaciones adversas en el siglo XIX, don Matías Romero y sus seguidores lograron asentar bases firmes para fortalecer la Hacienda Pública.

Ya en el siglo XX, diversos organismos internacionales han realizado esfuerzos en la materia, principalmente el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) que han emitido instrumentos especializados, como las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, las cuales han servido como pautas y recomendaciones en la materia.

En este mismo sentido, en el año 2008 nuestro país adoptó una serie de reformas al marco jurídico, con la intención de lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, a través del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable proporcionando principios y obligaciones en materia financiera a todos los entes públicos.

1. Castañeda Zavala, Jorge; La transformación de la hacienda pública: de la República restaurada al Porfiriato, UAM-Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Revista Análisis-Económico, Serie Análisis Económico, segundo semestre, año/vol.XV, num. 32.
2. Lanz Cárdenas, Trinidad; La Contraloría y el Control Interno en México Antecedentes Históricos y Legislativos, Secretaría de la Contraloría General de la Federación – Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
3. Márquez, Graciela; La Administración Hacendaria de Matías Romero, El Colegio de México, A.C., Serie Documentos de Trabajo, num. X – 1999.

Por: José Armando Plata Sandoval

La armonización contable.
Al cuarto para las 12

El 20 de agosto de 2003, el presidente Vicente Fox y los gobernadores de los estados emitieron la Declaración de Cuatro Ciénegas, Coahuila. Este documento ratifica la voluntad de ambos órdenes de gobierno para construir un nuevo federalismo mediante la redefinición de un marco de competencia política-administrativa, en el que se asentaran las responsabilidades del gasto y las atribuciones impositivas que deban corresponder a cada parte.

Esta expresión de voluntades dio origen a la Convención Nacional Hacendaria, en cuyas mesas de trabajo se obtuvieron diversas propuestas relacionadas con el contenido, oportunidad, transparencia y utilidad de la información financiera de los tres niveles de gobierno.

Como resultado de lo anterior se publica la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) expedida el 31 de diciembre de 2008, la cual incluye propuestas fundamentales como:

- La Armonización contable y presupuestal.
- La Planeación estratégica multianual.
- La Vinculación integral entre la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los resultados de la función gubernamental.
- La Gestión orientada a resultados.
- La Medición del desempeño.
- La Modernización de sistemas, como los relativos a pensiones, catastro y recaudación tributaria.

Para garantizar que los recursos públicos sean administrados de acuerdo con los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia y economía, y para obtener información financiera útil para los diferentes usuarios, la LGCG demanda el cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Los presupuestos públicos deben elaborarse, controlarse y evaluarse atendiendo los criterios de presupuestación basada en resultados.

b. La homologación de métodos, procedimientos y prácticas contables, así como la organización de la sistematización que permita obtener información clara, concisa, oportuna y veraz.

c.El patrimonio gubernamental debe registrarse a detalle, realizando una conciliación físico-contable del mismo.

d.Los sistemas contables deben generar información en tiempo real como el registro, la clasificación y el procesamiento de la información de manera automática, sin necesidad de capturar los registros contables.

e.La cuenta pública no sólo debe reflejar los registros contables y las cifras correspondientes a los egresos e ingresos, sino también debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, incluyendo la evaluación del desempeño.

Aunado a la LGCG en funciones, el Presidente de la República, el 1º de septiembre de 2012, presentó una iniciativa preferente para reformar el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha iniciativa de reforma fue aprobada en el mes de octubre de 2012 y publicada en el D.O.F. el 12 de noviembre del mismo año.

La Reforma a la LGCG abarca tópicos contables, de transparencia fiscal, regulación de fondos federalizados, así como mecanismos de evaluación de procesos presupuestarios y revisión de la calidad de la información de los entes públicos.

Así también se fortalece el papel del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), otorgándole la atribución para la elaboración de formatos para la publicidad de la información de los procesos presupuestarios, elaborar su plan de trabajo y presentar el informe anual al Congreso de la Unión en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la LGCG.

La citada reforma creó un Título Quinto, referente a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera, recorriéndose al Título Sexto lo relativo a las sanciones. Para tal efecto, se estableció que hubieran sanciones de dos a siete años de prisión y multa de cien mil a quinientos mil días de salario mínimo del Distrito Federal.

Mientras que el Senado, en su Dictamen, propuso que las multas fueran de mil a quinientos mil días de salario mínimo.

El reformado Título Quinto, implica mayores esfuerzos de los receptores de los recursos de los Ramos Federales 33, de Salud y Educación, esfuerzos legislativos en los respectivos estados, y en términos generales, un mayor compromiso de los entes públicos con la sociedad.

La mencionada reforma tendrá vigencia a partir del 1º de enero del 2013 y los entes públicos deberán de hacer las modificaciones legislativas y administrativas para su adopción dentro de los 180 días de la entrada en vigor; otras disposiciones interesantes son las relativas a que los formatos que regulan el nuevo Título Quinto de la Ley tendrán que aprobarse a más tardar el último día de marzo y estén cumpliéndose a más tardar al 31 de diciembre de 2013. Mientras que en el ámbito municipal, la fecha límite es el 31 de diciembre de 2014 y en casos especiales, el CONAC podrá autorizar una prórroga al 31 de diciembre de 2015.

Resta mencionar que está por finalizar el año 2012, y existe un alto riesgo de incumplimiento de los sectores gubernamentales estatales y municipales en lo referente a las obligaciones establecidas en los primeros cuatro Títulos de la Ley Original, las cuales tendrán vigencia en su plenitud a partir de 2013.

C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila,
Coordinador Nacional de ASOFIS
y Vicepresidente de Sector Gubernamental del IMCP.

El día 30 de noviembre de 2012, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila presentó su **Informe del Resultado de la Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2011**, en los términos previstos por el artículo 67, fracción XXXIV, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dicho informe se encuentra compuesto por 13 tomos, los cuales se clasifican de la siguiente forma:

Sección	Tomos	Descripción
A. Informe Ejecutivo	1	Informe Ejecutivo
B. Auditoría de Cumplimiento Financiero	1	Poderes y Organismos Autónomos
	2	Organismos Paraestatales (Vol. 1)
	3	Organismos Paraestatales (Vol. 2)
	4	Municipios (Vol. 1)
	5	Municipios (Vol. 2)
	6	Sistemas de Agua y Organismos Paramunicipales
C. Auditoría al Desempeño	1	Organismos Autónomos y Organismos Paraestatales
	2	Municipios
	3	Sistemas de Agua y Paramunicipales
	4	Cumplimiento de Legalidad
D. Indicadores y Estudios específicos	1	Indicadores Básicos y de Gestión
	2	Estudios Específicos

Disponible en

www.asecoahuila.gob.mx

Titulares de la ASE-Coahuila

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXIV.- Revisar, por conducto de su entidad de fiscalización superior denominada Auditoria Superior del Estado, en los términos previstos en la ley, las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios y de los organismos públicos autónomos y de las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestal y programática no esté incorporada en su cuenta pública.
(...)
La Auditoría Superior del Estado es un órgano con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicha autonomía le permitirá el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
Tendrá a su cargo:
(...)
b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local a más tardar el 30 de noviembre del año en que éstas debieron presentarse. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental

"Un instrumento de fiscalización de los tres órdenes de gobierno"

Por: Jaime Díaz Martínez

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que entró en vigor el 1 de enero de 2009, persigue, entre otros propósitos, dejar atrás la idea de que sólo se trata de la generación de información para la integración de las Cuentas Públicas en los distintos niveles de Gobierno, ya que busca que la contabilidad gubernamental sea un instrumento clave, permanente y recurrente en la toma de decisiones, facilitando la gestión financiera y la fiscalización, contando, entre otras, con las siguientes características técnicas:

- Fija los criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como la emisión de información contable y de cuenta pública para los tres órdenes de gobierno.

- Plantea un marco normativo claro en su enfoque y dirección, pero flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública.

- Acepta como premisa básica el registro y la valuación del patrimonio del estado.

- Compromete en la adopción de un modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales, para lo cual considera, entre otros elementos, el devengado contable como base para el registro y tratamiento valorativo de los hechos económico–financieros, el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos públicos, el patrimonio del estado y la aplicación de postulados básicos de contabilidad gubernamental.

- Contempla que las cuentas públicas de la federación, los estados y los municipios, incluyan los resultados de la evaluación del desempeño, de conformidad con lo estipulado en las leyes de coordinación fiscal y federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

- En materia de cuenta pública establece la información mínima que debe integrar el documento y la información presupuestaria y programática que forme parte del mismo, la cual deberá relacionarse en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación federal, estatal y municipal.

Sobre esta base, se busca que los entes públicos de los tres órdenes de gobierno dispongan de una contabilidad armonizada que refleje los activos, pasivos, ingresos y gastos. Así mismo, se precisa el contenido de la cuenta pública a efecto de que las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSLL), cuenten con mejores elementos para la fiscalización del gasto público dando seguimiento a los registros contables del gasto derivados de la gestión financiera.

Lo anterior traerá como consecuencia el fortalecimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez necesarios para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos económicos por parte de los entes públicos federales, estatales y municipales, robusteciendo así las diversas acciones de fiscalización que coadyuvarán a alcanzar una mejor función pública, la cual se traducirá en la obtención de mejores resultados en los distintos niveles del sector público.

Cabe mencionar que las acciones de fiscalización a la gestión financiera se enfocan a la ejecución objetiva y sistemática de las facultades de comprobación en materia de legalidad, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño y cumplimiento de objetivos, social, o de carácter integral, de conformidad con las normas, reglas, principios, criterios, lineamientos y la diversa normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que ya será aplicable para las auditorías 2012.

Dentro de los diversos tipos de acciones de fiscalización sobre las cuales la LGCG tendrá injerencia encontramos las siguientes:

- **Auditoría de legalidad**
- **Auditoría financiera – presupuestal**
- **Auditoría al desempeño**

Las acciones anteriores acarrearán a las ESFLL la función de fiscalización superior con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, y la consecuente determinación de responsabilidades y financiamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias, por las irregularidades o conductas ilícitas que impliquen daño patrimonial.

Derivado de lo anterior se establece que la revisión de que las cuentas públicas contengan los elementos que señalen las disposiciones correspondientes, recae en la EFSLL, por lo cual estas deberán:

Efectuar acciones de revisión para:

a) Comprobar que los recursos recaudados, captados y ejercidos, así como su manejo, se registraron en el sistema contable, conforme a los principios y normas de contabilidad gubernamental, y a los procedimientos financieros instaurados.

b) Verificar que el ejercicio de los recursos se encuentre autorizado, comprobado y aplicado a los fines establecidos en sus planes y programas.

c) Analizar que la recaudación de los ingresos y la erogación de los egresos se ajustaron al presupuesto aprobado.

d) Revisar que la autorización, contratación y pago de la deuda pública se encuentre debidamente registrada y soportada documentalmente.

e) Analizar la documentación justificativa y comprobatoria que presenten los servidores o ex-servidores públicos y demás personas obligadas, con el fin de solventar las observaciones por irregularidades o inconsistencias detectadas.

En conclusión, el armonizar la contabilidad de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) es sin duda un acierto que contribuirá en las labores de fiscalización, ya que las finanzas públicas exigen una gestión financiera clara y transparente, toda vez que constituyen recursos de la sociedad que han sido confiados al Gobierno para su administración, con el único fin de ofrecer el bienestar común; por tal motivo, se requiere que las operaciones financieras y la rendición de cuentas se sometan a una permanente e ineludible fiscalización, la cual es una demanda recurrente por parte de la sociedad.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez
Presidente de la Comisión
Vinculación con Instituciones
Gubernamentales de la VSG del IMCP y
Socio de Gossler S.C.
Member Crowe Horwath International.

Por: José Fco. Aguirre Vázquez

INSTAURACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONTRALORES ESTADO – MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA

El día 9 de octubre de 2012, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, representada por su titular, el Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, convocó a los Contralores Internos Municipales a crear la Comisión Permanente Contralores Estado – Municipios, a la cual también se dieron cita: el Lic. Jericó Abramo Masso, Presidente del Municipio de Saltillo, el Lic. Alfonso R. Villarreal Barrera, Consejero Presidente del ICAI, el Lic. Carlos E. Cabello Gutiérrez, Encargado de la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales, la Lic. María del Pilar E. Pérez Valdés, Subsecretaria de Auditoría Gubernamental y Desarrollo Administrativo, el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila, Presidentes y Tesoreros Municipales y demás funcionarios públicos del Estado.

Con esta acción, la Comisión Permanente presentó en su Primera Reunión la división temática por regiones, la elaboración de lineamientos, la instalación de comisiones regionales y la calendarización de las próximas reuniones.

Lo anterior con el fin de mejorar la percepción de la ciudadanía, lograr el rediseño y estandarización organizacional para reducir y simplificar los tiempos de respuesta de los tramites y servicios, así como incrementar la eficiencia de los procesos de las entidades municipales y por ende dignificar la imagen de los servidores públicos con la sociedad.

Dentro de los objetivos de la Primera Reunión la Comisión Permanente, se encuentra la de iniciar trabajos en temas referentes a:

1-. Transparencia Municipal

2-. Herramientas de Sistemas de Control:
- **a. Registro Básico Documental**
- **b. Bitácora Electrónica de Obra Pública**
- **c. CompraNet**

3-. Ley de Coordinación Fiscal

4-. Armonización Contable

5-. Sistema Nacional de Fiscalización

6.- Entrega – Recepción

7-. Mejora de Trámites y Simplificación Administrativa

Obligaciones para los entes públicos estatales y municipales derivadas de la LGCG y su Reforma

Por: Ludivina Leija Rodríguez

Derivado de la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXVIII, mediante la cual se dotó al Congreso de la Unión de facultades exclusivas en materia de armonización de la contabilidad gubernamental y de emisión de información financiera, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos.

En la referida Ley se estableció que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos, dicho órgano, a la fecha, ha emitido y aprobado un total de 32 normas y lineamientos, estando publicados al momento 28 en el D.O.F.

Además, el pasado 12 de noviembre de 2012, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, que en su iniciativa señala, entre otros objetivos, el de reforzar las reglas existentes en la LGCG para la presentación homogénea de la información financiera durante todo el proceso de administración y aplicación de los recursos públicos en todos los órdenes de gobierno y garantizar la armonización y acceso de la información financiera para hacer efectiva la rendición de cuentas de los entes públicos de todos los niveles de gobierno.

De lo anterior se establecieron una serie de obligaciones que se tendrán que cumplir de manera progresiva hasta alcanzar la tan esperada Armonización Contable, proceso que se cumplirá sólo si los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos de los municipios cumplen con las siguientes disposiciones contenidas en el "Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental":

Ejercicio Fiscal 2010. Disponer, a más tardar el 31 de diciembre de 2010, de los siguientes documentos técnico-contables:

1. Marco Conceptual
2. Postulados Básicos
3. Clasificador por Objeto del Gasto
4. Clasificador por Rubro de Ingresos
5. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
6. Momentos Contables del Gasto
7. Momentos Contables de los Ingresos
8. Manual de Contabilidad Gubernamental
9. Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio
10. Indicadores para medir los avances físico financieros

Ejercicio Fiscal 2012. Realizar, a partir del 1 de enero de 2012, las siguientes operaciones:

1. Realizar registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables.

Ejercicio Fiscal 2013. Realizar, a partir del 1 de enero de 2013, las siguientes actividades:

1. Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley.

2. Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio.

3. Generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas.

4. Publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet.

5. Operar y generar la información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas.

Cabe aclarar que los municipios elaborarán cuenta pública a partir del 1 de enero de 2013, mientras que las entidades federativas la tendrían que haber realizado desde este ejercicio fiscal.

Así también tanto los ayuntamientos de los municipios como el resto de los entes públicos debieron ya de haber adoptado los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales con carácter de obligatorio en 2012 y 2011 respectivamente.

Aunado a lo anterior con la publicación del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental se suman mayores obligaciones a los entes públicos derivadas de un Título Quinto, denominado "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", el cual será exigible según su transitorio cuarto, el 31 de diciembre de 2013, y para el caso de los entes públicos municipales a más tardar el 31 de diciembre de 2014, pudiendo éstos últimos, previa aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable, ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2015.

En teoría los entes públicos tendrían a la fecha que estar cumpliendo con las obligaciones impuestas por la LGCG, y la normatividad emitida por el CONAC , ya que el periodo de transición de la LGCG a terminado, sin embargo aún no se cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental que opere en tiempo real, al que tengan acceso todos los obligados, herramienta sin la cual no será posible la armonización contable.

Referencias:

- Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental". Recuperado el 27 de noviembre de 2012 de http://www.conac.gob.mx/.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 31 de diciembre de 2008.
- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 9 de diciembre de 2009.
- Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá de orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con Relación a los Objetivos y Prioridades que, en la Materia, establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. Diario Oficial de la Federación, México, D.F., 27 de diciembre de 2010.

aEquus

Por: Willie

Parto de una pregunta que hace algún tiempo me hiciera un compañero de esta institución: "¿sabes qué es la armonización?". Como mi ingreso a esta institución era reciente, la primera respuesta que se me vino a la mente fue si se referiría a armonizar algún coro; en esos momentos, hasta tuve el atrevimiento mental de creer que él desearía formar un grupo de armonía de voces. Luego pensé en otras opciones y me vino una idea más próxima y sencilla: la armonía o afinación de algún instrumento; pero como mis conocimientos en materia musical son más que nulos, descarte esa aseveración, y fue ahí donde surgió mi última hipótesis, pero posiblemente la más descabellada: quizás buscar la armonía en nuestro entorno laboral, utilizando la técnica del feng shui; pero como mi sapiencia en ese rubro está más por el lado del escepticismo, me declaré incompetente para emitir opinión.

Mi compañero, que paralelamente a mis conjeturas había seguido con su plática sin percatarse de mi abrumada tribulación, seguía averiguando con los libros de leyes, buscando cierto reglamento de cierta instancia que se dedicaba a "armonizar". Mi cerebro me avisó que algo andaba mal en mis suposiciones, que no tenían nada que ver mis pensamientos con lo que el contador y ahora amigo, investigaba y trataba de localizar. Considerando que mi educación universitaria es en la rama de la ingeniería y el diseño, era de esperarse que no acertara a la respuesta que mi amigo en cuestión se refería.

Al escucharlo hablar del tema, me percaté de que ni por error, estaba yo enhebrando mis ideas con las suyas así que, con el más puro estilo de sabiondo avergonzado, sonreí asintiendo y me di la vuelta, prosiguiendo con mi trabajo.

En cuanto tuve un momento, me dediqué a investigar el término armonización, y lo primero que descubrí, fue que la podía escribir con h, es decir harmonía, que ésta era una opción a discreción de quien redacta, ¡primera sorpresa! La palabra armonización se deriva del latín *harmonía*, y ésta, a su vez, del griego *ἁρμονία*(D.L.E.), que literalmente significa ajustamiento y/o combinación; inmediatamente mis ideas empezaron a acomodarse y a tener sentido, estas dos palabras son aplicables absolutamente en todo el medio contable.

Descubrí también que armonizar *significa la conveniente proporción y correspondencia de unas cosas con otras*(D.L.E.); lo que me hizo pensar en la conveniente y acertada utilización de esta palabra en la contabilidad.

Por otra parte, *una cierta y vaga conveniencia del tono dominante en el lenguaje prosaico o poético con la índole del pensamiento que se exprese o del asunto de que se trate*(D.L.E.), es la armonía aplicada en el idioma; lo que me llevó a deducir, que cuando se hace una auditoría, existe una cierta y vaga posibilidad de que en un correcto estado de resultados, se encuentre o se exprese, sin lugar a duda, mediante un análisis meticuloso, el asunto o la cifra que discrepe los totales reales de dicho estado.

Es aquí donde encontré la real necesidad que se tuvo para conjugar estas dos palabras en una sola definición, "armonización contable", y fue cuando mi cerebro, alejado de toda esta terminología entendió que: armonización no es otra cosa que la homogeneización y equilibro de términos contables, así como la compatibilidad de los proyectos de gobierno de los tres niveles, que generen sistemas de contabilidad gubernamental confiables, equilibrados y permanentes.

Por fin tenía una respuesta a la pregunta de mi amigo. Abrumado con todo esto, y rodeado de libros, leyes y artículos de internet, mi escepticismo se vio doblegado. Ahora debería ordenar mi escritorio utilizando los principios básicos del feng shui: orden, limpieza, fluidez; que entre la energía limpia y salga la energía enferma. Lo que me llevó a concluir que también esta antigua filosofía china era aplicable en el ámbito contable, no por nada, tanto el feng shui y la contabilidad comparten el mismo logo, el símbolo del yin y el yang, es decir, lograr el equilibrio entre lo que entra y lo que sale. En fin, esta analogía también me lleva a concluir que todo principio tiene su final. Gracias como siempre por haber llegado hasta este punto.

Por: Moisés Alcalde Virgen

Los retos de la armonización contable.

Las últimas décadas han contemplado una transformación de la administración pública, la administración financiera del sector público y las finanzas públicas no son la excepción, varias razones lo explican. Los limitados presupuestos públicos, acompañados de crecientes necesidades de la población obligan a la mayor eficiencia en la administración de los recursos públicos. Por otra parte, la nueva administración pública generada en décadas pasadas provocó que los administradores públicos adquieran mayores capacidades gerenciales, muchas de ellas fundadas en el uso de información financiera como un elemento sustantivo para la toma de decisiones. Otro factor que ha influido en este cambio es una mayor vida democrática donde los ciudadanos exigen cada vez más información sobre las decisiones que toman sus gobiernos.

Esta necesidad de mayor eficiencia y transparencia en el gasto público impulsó la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). En ella se establecieron como objetivos básicos la homologación del registro y presentación de información financiera, así como criterios generales de la gestión financiera de los entes públicos. Con la finalidad de contar con información comparable, objetiva, oportuna, verificable y convirtiéndose en un recurso insustituible para la toma de decisiones la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales. Para lograr lo anterior, se estableció un Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano emisor de normas financieras que permita a los entes públicos avanzar en el propósito de la armonización contable.

Los entes públicos, están obligados a cumplir las normas emitidas por el CONAC y con las características que establece la LGCG sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG). El proceso de armonización bajo una visión integral no sólo implica la estandarización de catálogos, clasificadores o estados financieros, sino que implica el registro presupuestal y contable automático, realizar el registro de las transacciones por única ocasión y en el lugar donde ocurre la transacción, la emisión de información financiera en tiempo real, el registro y valuación del patrimonio y el uso del registro con base en el devengo contable. Estos cambios, suponen un reto mayor y sustantivo convirtiéndose en una reforma que transforma la administración financiera del sector público.

A lo largo del país es posible observar que el proceso de armonización avanza en forma desigual. Mientras algunos entes públicos han adoptado completamente la normatividad a sus procesos internos, otros se encuentran en la etapa de identificar las diferencias entre su respectiva norma con la emitida por el CONAC.

Algunos más, cuentan con herramientas tecnológicas que les permiten cumplir con algunos de los requerimientos establecidos por la LGCG, otros más carecen de dichas herramientas e incluso del personal capacitado para lograrlo. Lo anterior, es comprensible ya que las transformaciones derivadas de la normativa suponen un cambio no sólo tecnológico, sino cultural, afectando los procesos internos de la administración pública destacando los siguientes retos:

1. Valorar el proceso de armonización en su justa dimensión. No sólo como un cambio de catálogos, sino como una reforma que transforma la totalidad de la administración y el ente público y no sólo el departamento de contabilidad. Para lograr el registro presupuestal-contable en forma automatizada, único y donde ocurre la transacción, es necesario la adecuada coordinación en el diseño de los clasificadores presupuestarios y catálogos de cuentas para lo cual las áreas de presupuesto, contabilidad y sistemas deben participar en forma activa. Asimismo, los ejecutores de gasto, es decir las direcciones o secretarías que ejercen el gasto se verán impactados en sus procesos, particularmente la gestión financiera. Como se observa, estas transformaciones involucran distintas áreas de la administración, mismas que deberán integrar sus procesos y sistemas.

2. Tomar en cuenta que el proceso de armonización no lo resuelve solamente una solución informática. Es común encontrar quienes piensan que un sistema permite cumplir con el proceso de armonización. Para que suceda lo anterior, es necesario que la solución informática sea correctamente parametrizada tanto en reglas de negocio como procesos, sin embargo esto no basta. La reforma de la LGCG también busca que el ejercicio público sea más eficiente y amigable. Si el sistema no facilita la vida al funcionario, éste buscará otras rutas para lograr sus tareas y por ello en ocasiones se encuentran sistemas en desuso.

3. Comprender que el proceso de armonización requiere una revisión y, muy probablemente, cambio de los procesos internos del ente público en la gestión financiera. Parte importante de la LGCG es el reconocimiento de las distintas etapas para recaudar ingresos y ejercer gasto público. Esas etapas son reconocidas y registradas, denominándolas momentos contables de los ingresos y de los gastos. Para lograr su adecuado registro, es necesario conocer (mapear) los procesos internos de la administración pública, para replicarlos posteriormente en el sistema y quede establecida la ruta de procesos, así como los instantes donde se registran los momentos contables.

4. La armonización requiere un alineamiento de las normas del ente público. Por una parte, la Ley establece la obligación de adecuar las leyes locales a la LGCG, por otra es necesario alinear los documentos técnico-normativos que ha emitido el CONAC a las normas locales. Tanto clasificadores presupuestarios, catálogos de cuentas, guías contabilizadoras y la matriz de conversión entre otros documentos, se deben armonizar. Así, todos los entes públicos del país, contarán con registros homogéneos con la finalidad de integrar y en su caso consolidar información financiera confiable, comparable y oportuna.

5. La armonización atraviesa por un proceso de administración del cambio. Mientras las organizaciones, particularmente las públicas, son adversas al cambio, la reforma que supone la LGCG es promotora de un cambio en ciertas actividades, funciones y formas de trabajo en la administración. Estos cambios normalmente encuentran una resistencia natural a ser implementados en los entes públicos, por eso es necesario establecer un comité de armonización con la suficiente autoridad para dirigir el proceso, en paralelo es necesario desarrollar tareas de capacitación, formación y motivación que faciliten la comprensión y aceptación del proceso de armonización contable.

Existen grandes paradigmas que vencer, sin embargo el proceso de transformación financiera derivado de la armonización contable es indispensable para contar con mejores gobiernos, por ello es necesario tomar con la mayor seriedad la Ley de Contabilidad Gubernamental la cual establece los pasos a seguir y representa el inicio de un proceso de mejora continua para la administración pública.

Moisés
Alcalde Virgen
Socio de Consultoría de
Ernst & Young

el antes y el después LGCG

Creación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

7 mayo 2008
Reforma Constitucional Artículo 73 fracción XXVII

11 noviembre 2008
Proyecto de decreto que expide la LGCG

25 noviembre 2008
Aprobación Cámara de Diputados

11 diciembre 2008
Aprobación Cámara de Senadores

30 diciembre 2008
Promulgación por parte del Ejecutivo Federal

31 diciembre 2008
Publicación en el Diario Oficial de la Federación

La armonía total de este mundo está formada por una natural aglomeración de discordancias.

Lucio Anneo Séneca
(2 AC-65) Filósofo latino

PROCESO LEGISLATIVO DE LA REFORMA A LA LGCG

1. Se presentó Iniciativa preferente 01/09/2012
2. Se aprobó el Dictamen por el Senado 26//09/2012
3. Se aprobó el Dictamen por la Cámara de Diputados 25/10/2012
4. Senado aprueba Minuta 31/10/2012
5. Se turna al Ejecutivo para efectos constitucionales 06/11/2012
6. Se publicó en D.O.F. 12/11/2012

ESTRUCTURA POR CAPÍTULOS DE LA LGCG:

Ley Original	Ley Reformada
Título Primero: Objeto y Definiciones de la Ley • Capítulo Único: Disposiciones Generales (Art. 1 al 5)	**Título Primero:** Objeto y Definiciones de la Ley • Capítulo Único: Disposiciones Generales (Art. 1 al 5)
Título Segundo: De la Rectoría de la Armonización Contable • Capítulo I: Del Consejo Nacional de Armonización Contable (Art. 6 al 10) • Capítulo II: Del Secretario Técnico (Art. 11) • Capítulo III: Del Comité Consultivo (Art. 12 al 13) • Capítulo IV: Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento. (Art. 14 al 15)	**Título Segundo:** De la Rectoría de la Armonización Contable • Capítulo I: Del Consejo Nacional de Armonización Contable (Art. 6 al 10) • Capítulo II: Del Secretario Técnico (Art. 11) • Capítulo III: Del Comité Consultivo (Art. 12 al 13) • Capítulo IV: Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento. (Art. 14 al 15)
Título Tercero: De la Contabilidad Gubernamental • Capítulo I: Del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Art. 16 al 22) • Capítulo II: Del Registro Patrimonial (Art. 23 al 32) • Capítulo III: Del Registro Contable de las Operaciones (Art. 33 al 43)	**Título Tercero:** De la Contabilidad Gubernamental • Capítulo I: Del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Art. 16 al 22) • Capítulo II: Del Registro Patrimonial (Art. 23 al 32) • Capítulo III: Del Registro Contable de las Operaciones (Art. 33 al 43)
Título Cuarto: De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública. • Capítulo I: De la Información Financiera Gubernamental (Art. 44 al 51) • Capítulo II: Del Contenido de la Cuenta Pública (Art. 52 al 55)	**Título Cuarto:** De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública. • Capítulo I: De la Información Financiera Gubernamental (Art. 44 al 51) • Capítulo II: Del Contenido de la Cuenta Pública (Art. 52 al 55)
Título Quinto: De las Sanciones • Capítulo Único (Artículo 56 a 57)	**Título Quinto:** De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera. • Capítulo I: Disposiciones Generales (Art. 56 al 59) • Capítulo II: De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y Proyectos de Presupuesto de Egresos (Art. 60 al 62) • Capítulo III: De la Información Financiera Relativa al a Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos (Art. 63 al 65) •Capítulo IV: De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario (Art. 66 al 78) •Capítulo V: De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas (Art. 79 al 83)
	Título Sexto: De las Sanciones. • Capítulo Único (Artículo 84 a 86)
Transitorios	**Transitorios**

ESTRUCTURA DE LGCG

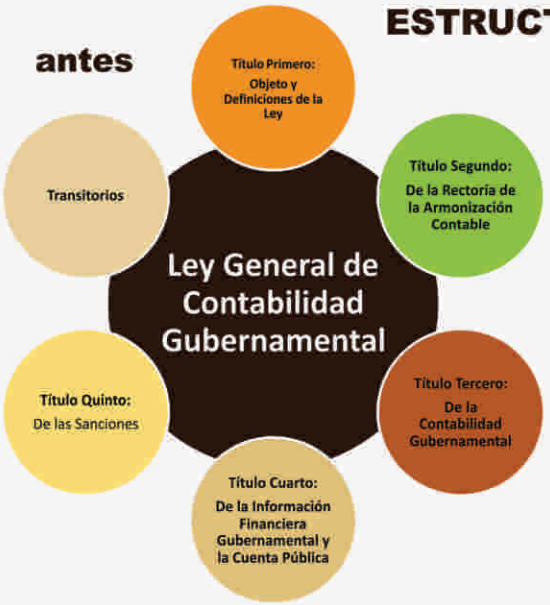

Los sistemas de rendición de cuentas como mecanismos de vigilancia mutua

Por: Víctor Manuel Sánchez Valdés

El presente artículo se propone responder a la siguiente interrogante: ¿qué características debe tener un sistema de rendición de cuentas para considerar que éste es socialmente útil?, ya que si obtenemos la respuesta a dicha pregunta, podremos evaluar si los sistemas de rendición de cuentas que actualmente operan en nuestro país han sido diseñados correctamente.

En principio, debemos entender que un proceso de rendición de cuentas se da *cuando existe la obligación de un actor para informar, explicar y justificar públicamente su conducta a otro actor, en donde el actor al cual se le rinden cuentas tiene la facultad para hacer juicios, a debatir o a imponer sanciones en el caso de que éste considere que el primer actor faltó a sus responsabilidades* (Bovens 2006). Como existe la posibilidad del debate, no estamos frente a un proceso estático sino ante un ciclo que puede repetirse a lo largo del tiempo, tal y como lo ilustra el siguiente cuadro:

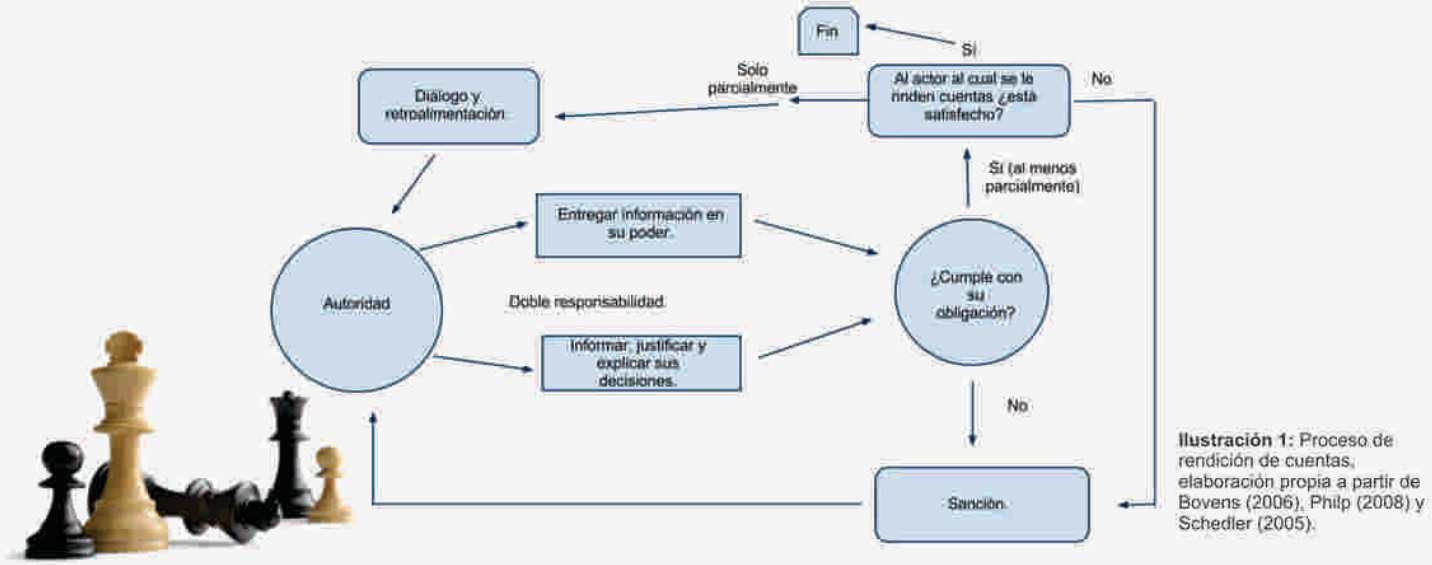

Ilustración 1: Proceso de rendición de cuentas, elaboración propia a partir de Bovens (2006), Philp (2008) y Schedler (2005).

Por ende, para analizar a fondo un proceso de rendición de cuentas se deben considerar los siguientes elementos: *a) ¿quién es el responsables de rendir cuentas?, b) ¿ante quién debe rendir cuentas?, c) ¿de qué son responsables los llamados a cuentas?, d) ¿mediante qué procesos se debe rendir cuentas?, e) ¿qué criterios se deben usar para calificar el proceso? y f) ¿qué efectos tiene esa rendición de cuentas? (posibles sanciones).* (Mashaw 2008)

Los trabajos de José Antonio Crespo (2001) y John Ackerman (2006) llevan el análisis un paso adelante, no sólo ofrecen una definición de rendición de cuentas, sino que también nos presentan la arquitectura que todo sistema de rendición de cuentas debería tener: un esquema de vigilancia mutua, donde todas las autoridades públicas son, en algunos casos, quienes rinden las cuentas y en otros casos, son el sujeto al cual se le rinden las cuentas.

Lo anterior puede entenderse mejor a través del siguiente ejemplo: todos los entes públicos que han recibido dinero federal están obligados a rendirle cuentas a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en relación al uso y al destino de dichos recursos; pero a su vez, los funcionarios de la ASF están obligados a rendirle cuentas a una serie de instituciones en diferentes asuntos, por ejemplo la ASF depende jerárquicamente de la Cámara de Diputados, así que debe informarle acerca de todas sus actividades, también le debe rendir cuentas al IFAI en materia de transparencia, al Poder Judicial cuando se le requiere información para resolver un juicio, y por supuesto está sujeta al escrutinio de la prensa y de la ciudadanía.

En una situación equivalente a la de la ASF se encuentran todas las instituciones públicas: son a la vez vigilantes y vigiladas, de tal forma que se cumple el anhelo de la teoría de la división de poderes, ya que se genera un sistema de pesos y contrapesos que impide que el poder se concentre en un solo actor. Una forma de representar esta realidad es a partir de una compleja red que interconecta a las distintas organizaciones públicas y a otros actores de la sociedad civil:

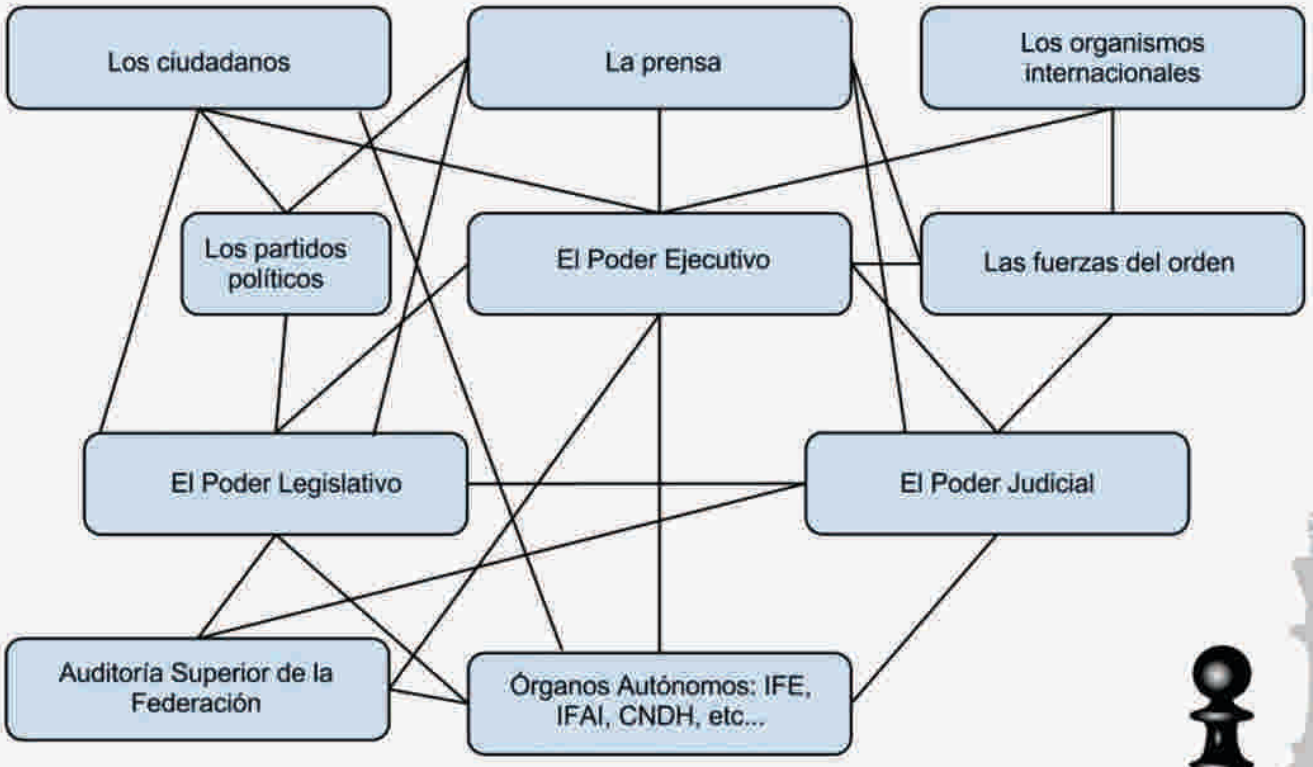

Ilustración 2: Sistema de vigilancia mutua, versión modificada de la ilustración que aparece en Crespo (2000: 62)

Este esquema es compatible con el concepto de la rendición de cuentas horizontal que fue desarrollado por Guillermo O'Donnell (1999), el cual sostiene que en los sistemas políticos modernos se está transitando de un sistema de rendición de cuentas vertical que se caracteriza por estructurar los mecanismos de rendición de cuentas de forma jerarquizada, donde el inferior rinde cuentas al superior y la cúspide rinde cuentas al electorado, a uno de corte horizontal donde participan diversos órganos autónomos que recogen demandas ciudadanas y las hacen valer frente a otros entes públicos en el ámbito de sus atribuciones.

A partir de los años 90's México dio pasos importantes para la construcción de un sistema de rendición de cuentas horizontal basado en la vigilancia mutua; surgieron una serie de órganos autónomos como el IFAI, el IFE o la CNDH que han empoderado a los ciudadanos; sin embargo, la tarea no está terminada, aún falta mucho por hacer, por ejemplo necesitamos darle una mayor autonomía al IFAI, también necesitamos que el IFAI y la CNDH tengan la capacidad para sancionar a los funcionarios públicos que transgredan la ley, ya que en la actualidad estos organismos dependen de otras instituciones para castigar a quienes infringen la ley. También es importante que los organismos que protegen a los consumidores (como la PROFECO, la COFEPRIS, o la CONDUSEF) o los que regulan la competitividad de los mercados (como la COFECO o la COFETEL) dejen de depender del Poder Ejecutivo y se conviertan en órganos autónomos.

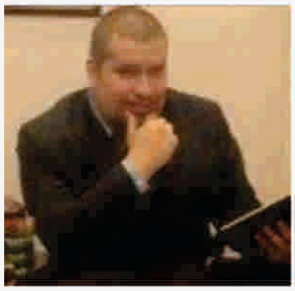

Víctor Manuel Sánchez Valdés
Estudiante del Doctorando en Políticas Públicas del CIDE.

Bibliografía.

Ackerman, J. (2006). Estructura Institucional para la rendición de cuentas. *Cultura de la rendición de cuentas (9)*. México D.F. Auditoría Superior de la Federación.

Bovens, M. (1998). The Quest for Responsibility: Accountability and Citizenship in Complex Organizations. *Administrative Science Quarterly* 20(*1*).

Bovens, M. (2006). Analysing and Assessing Public Accountability: A Conceptual Framework. En E. Ferlie, L. E. H. Lynn, & C. Pollitt (Eds.), *The Oxford Handbook of Public Management*, 182–208. Oxford University Press.

Bovens, M. (2010). Two Concepts of Accountability: Accountability as a Virtue and as a Mechanism. *West European Politics*, *33*(5), 946–967.

Crespo, J. A. (2000). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas. *Cultura de la rendición de cuentas (1)*. México D.F. Auditoría Superior de la Federación.

Dubnick, M., & Romzek, B. (1998). Accountability. En J. Shafritz (Ed.), *International Encyclopaedia of Public Policy and Administration*. New York: Westview Press.

Mashaw, J. (2008). Rendición de cuentas, diseño institucional y la gramática de la gobernabilidad. En J. Ackerman. (Ed.), *Más allá del acceso a la información: transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho*. México D.F. Editorial Siglo XXI.

O'Donnell, G. (1999). Horizontal Accountability in New Democracies. En A. Schedler, L. Diamond, & M. Plattner (Eds.), *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies* (29–52). Boulder: Lynne Rienner Publishers.

Philp, M. (2008). Delimiting Democratic Accountability. *Political Studies*, *57*(1), 28–53.

Schedler, A. (2005). ¿Qué es la rendición de cuentas? *Cuadernos de Transparencia (3)*, México D.F. Instituto Federal de Acceso a la Información.

1. Se parte del supuesto de que todo proceso de rendición de cuentas debe ser transparente.
2. Esta definición es muy similar a las contenidas en los siguientes textos: Bovens (1998), Bovens (2010), Dubnick & Romzek (1998), Philp (2008) y Schedler (2005).
3. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

Por: Ludivina Leija Rodríguez

89 Asamblea Convención Puerto Vallarta 2012.

"Excelencia profesional, ante el nuevo entorno normativo y económico"

Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Vicepresidencia de Sector Gubernamental
IMCP

Los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre del 2012, se celebró la 89 Asamblea Convención Anual del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Durante el evento se nombró nuevo Presidente del Instituto y se tomó protesta a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. El entonces presidente C.P.C. José Luis Dóñez Lucio entregó la estafeta al C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán, quien fungía como Vicepresidente General del Instituto.

Entre los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional se encontraba el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, quien protestó por segundo año el cargo de Vicepresidente de Sector Gubernamental.

Así mismo, se tuvo una importante aportación del C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, quien expuso el tema de "Normatividad y Rendición de Cuentas", detallando los alcances de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la situación del Sistema Nacional de Fiscalización y aspectos relevantes de la Cuenta Pública.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

¿Por qué un gobierno democrático debe rendir cuentas a la sociedad?

Por: Alfonso R. Villarreal Barrera

A través del tiempo, el ser humano ha mejorado los sistemas de organización social. La razón y la voluntad como características que distinguen al hombre de los animales, permitieron mayores niveles de organización.

Con los años, el hombre pasó de la vida nómada y de organización primaria a la vida sedentaria, evolucionó la actividad agrícola, surgió la propiedad privada y la familia, todos ellos, elementos distintivos que le permitieron avanzar en el modelo de organización social para tratar de resolver las necesidades de alimentación, alojamiento y vestido, entre otras. De esta manera, aparecieron los primeros Estados, los cuales avanzaron en su estructura hacia una vida civilizada, donde la capacidad de normar y regular la convivencia se vio forzada para poder sobrevivir y empezar a convivir.

Al sofisticarse las actividades productivas, por necesidad, surgió el control de los recursos humanos, materiales y financieros. El Estado, como institución, orientó sus esfuerzos a realizar actividades para satisfacer sus propias carencias y las de la sociedad, favoreció una mejor relación entre las personas y entre éstas y el Estado, adaptó y mejoró los mecanismos de control de materias primas, recursos financieros y el trabajo de las personas en general.

Los avances tecnológicos se propagaron en los niveles sociales, el hombre empezó a garantizar su supervivencia y convivencia mediante un trabajo organizado, una existencia social donde las personas ya no se encuentran aisladas, se especializaron los roles productivos privados, sociales, y normativos; como ejemplo, en Grecia se resalta el valor individual de la persona y su participación colectiva en las decisiones comunes. La sociedad participa en los asuntos públicos por medio de asambleas y surgen diferentes instituciones políticas, entre ellas las que tienen facultades de carácter administrativo como el recaudador, los impartidores de justicia o algunas que controlaban el ejercicio de los recursos.

En la evolución del Estado, que va desde la monarquía hasta el estado democrático contemporáneo, se estableció la principal función que éste debe tener respecto a la sociedad; desde la posición Hobbesiana, donde el motivo final por el que el hombre se organiza en sociedad es la preservación de la propia vida y la garantía de una existencia más dichosa, donde el Estado tiene

como fin último garantizar la paz y brindar seguridad.

La revolución francesa retoma los valores de libertad, justicia y fraternidad, así como la división de poderes, se establece que un gobierno democrático es el que comprende estos derechos y además implica la participación de la sociedad en la causa común, para garantizar la adecuada convivencia y felicidad de las personas.

Juan Jacobo Rousseau impulsó la idea que los hombres somos esencialmente iguales y la voluntad general de la comunidad sustenta la creación de la autoridad estatal y de la sociedad misma. La soberanía reside en el pueblo y éste tiene, en todo tiempo, el derecho de modificar la forma de su gobierno.

...la sociedad tiene la capacidad de controlar a las propias instituciones del Estado, al gobierno mismo...

Es decir, la sociedad tiene la capacidad de controlar a las propias instituciones del Estado, al gobierno mismo; ya que de la comunidad emana el poder político y los recursos económicos que dan origen al presupuesto gubernamental que se utiliza para tratar de satisfacer la necesidades sociales, la comunidad tiene la facultad de establecer el control y rendición de cuentas de los recursos económicos y materiales que legítimamente le corresponden.

Los gobiernos democráticos se sustentan en la legalidad y legitimidad de sus acciones, los ciudadanos tienen en todo momento la posibilidad de acotar al poder público; este sistema de vida no se resume sólo en que es el gobierno del pueblo y representa una compleja integración de creencias, actitudes, conductas, convicciones, formas de pensar y entender; el que manda es el pueblo y el gobierno se tiene que conducir de acuerdo a los intereses de su población.

El control de las actividades gubernamentales es condición para responder al interés de la comunidad. El encausamiento de la actividad privada, social y pública por parte del Estado para lograr la equidad y productividad, es el interés general.

Existe la responsabilidad por parte del Estado de integrar, normar y coordinar las políticas públicas, los planes, programas y proyectos nacionales, con reglas y ajustarlos a procedimientos y requisitos para que se orienten a los grupos sociales más necesitados, así como diseñar e integrar indicadores de resultados para hacer posible la medición de los objetivos que se ha propuesto el gobierno. Y en base a esto, la población esté en posibilidades de solicitar la rendición de cuentas claras.

La rendición de cuentas es un proceso, producto de la exigencia social. La población deposita su confianza en un gobierno legal y legítimo para administrar la cosa pública, la causa común; y si el poder lo transfiere la comunidad a instituciones constituidas para su ejercicio, el pueblo, en todo momento, tiene el derecho de exigir rendición de cuentas acerca de cómo se está ejerciendo ese poder soberano que el mismo pueblo transfirió.

La idea circunda en que los servidores públicos efectivamente sirvan y respondan a los intereses ciudadanos, se hagan responsables de las acciones que toman frente a sus competencias; que las responsabilidades que tienen bajo su encargo y compromiso público estén efectivamente al servicio de la ciudadanía.

En todo momento, la comunidad tiene la posibilidad de exigir rendición de cuentas, no sólo del destino de los recursos del erario público, sino también del proceso de toma de decisiones y los criterios con que se realizaron éstas, para constatar que siempre haya prevalecido el interés común, para explicar a la sociedad que sus acciones se han tomado congruente o incongruentemente con su responsabilidad.

La rendición de cuentas se relaciona con control, fiscalización, y/o responsabilidad; es decir, el vocablo indica que una persona, grupo o estructura organizacional goza de la cualidad de rendir informe o cuenta sobre alguna situación.

Queda considerado dentro de lo anterior las oficinas públicas donde existe una clara definición de que éstas tienen que rendir cuentas, controlarse, fiscalizarse y ser responsables de la aplicación de los dineros públicos; es decir, el dinero que proviene de los ciudadanos o el pueblo en general, con el cual se integra o estructura el presupuesto gubernamental.

Mientras que para algunos organismos de carácter individual o privado la rendición de cuentas podrá ser voluntaria, para los organismos públicos es una obligación, producto del origen del dinero que ejercen.

Es una compromiso legal que indica que los individuos u organizaciones públicas tienen que rendir cuentas de su conducta y/o desempeño de las responsabilidades a su cargo; informando, enterando, justificando y respondiendo qué acciones realizaron y el por qué de esas acciones, atendiendo sus deberes, ligados a las necesidades de la comunidad, buscando siempre contribuir al bien común, responsabilizándose y asumiendo las consecuencias de no actuar en tal sentido.

Es decir, en una sociedad democrática, la obligación de rendir cuentas implica la racionalidad, en donde se tiene el compromiso de actuar en congruencia del interés de la sociedad, de informar y/o justificar la manera en que se ha actuado respecto de una determinada responsabilidad, en tanto que la sociedad se reserva para sí, a través de la ley, la posibilidad de recompensar o castigar dicha actuación.

Lic. Alfonso R. Villarreal Barrera
Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

IMCP
SALTILLO

mas de
30 años
fomentando
el compromiso,
la calidad y
la competencia
de los
Contadores Públicos

visítanos en:
www.ccpsac.org
www.imcp.org.mx

o comunícate al
(844) 415 74 51 y 416 45 44

...amigo y colega te invitamos a unirte a nuestras filas.

Nuestros Socios tienen derecho a los convenios realizados con instituciones académicas de prestigio, que nos ofrecen maestrías, diplomados, cursos y talleres de actualidad.

Se garantiza el aprendizaje permanente a través de la Educación Profesional Continua o EPC.

Total acceso a la información actualizada en materia fiscal, financiera y normativa.

Apoyo permanente vía síndico al contribuyente, directamente con las autoridades fiscales.

Además de disfrutar de actividades y eventos especiales, así como a grandes celebraciones y festejos sociales, culturales y deportivos.

Breve Análisis al Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno.

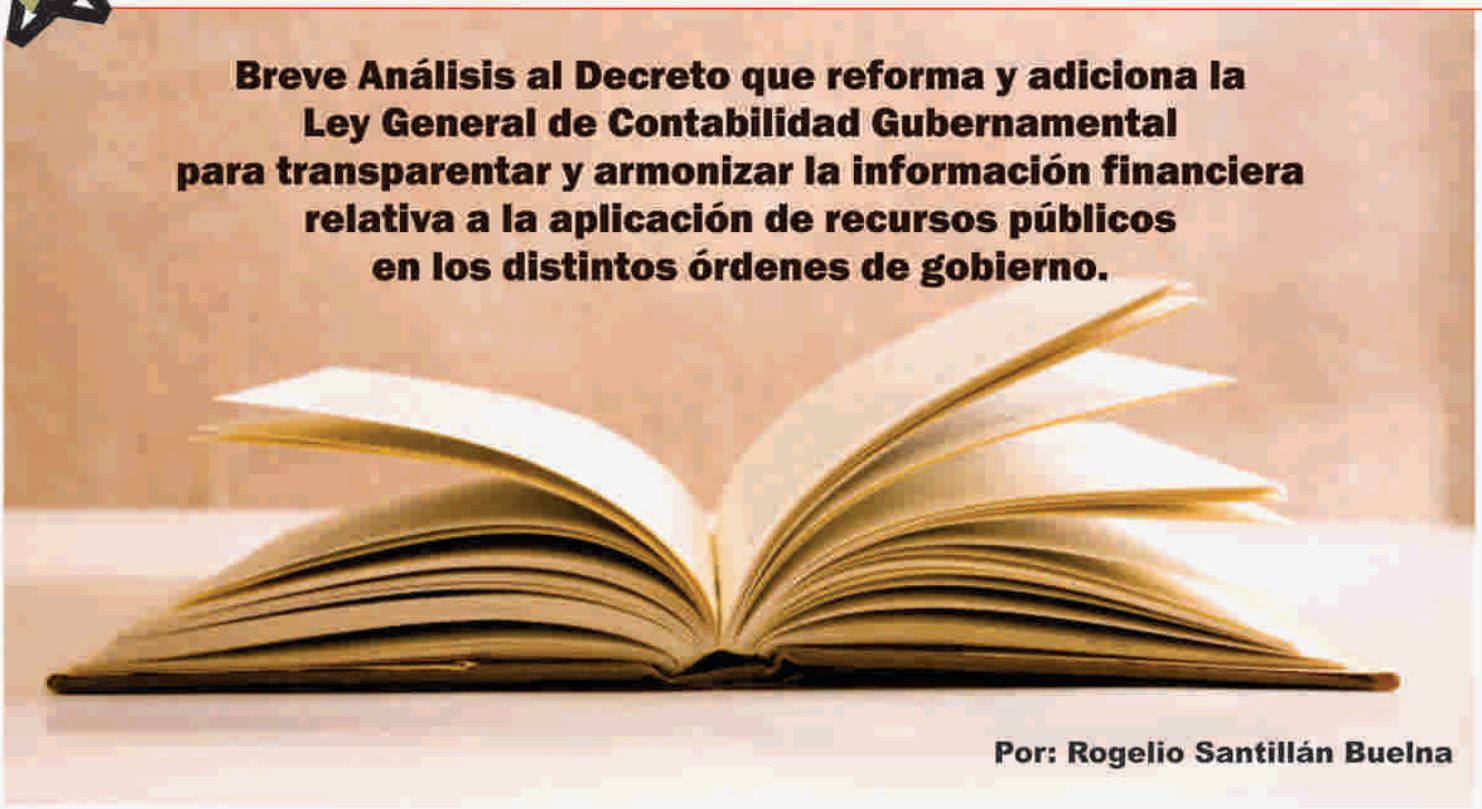

Por: Rogelio Santillán Buelna

El 1º de septiembre de 2012 fue remitido el "Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno", su aprobación, después de su ir y venir por ambas cámaras del Congreso de la Unión, se publicó vía Decreto, el lunes 12 de Noviembre en el Diario Oficial de la Federación, mismo que entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2013.

Con esto, se logra cerrar la **triada virtuosa Registro-Rendición-Transparencia**:

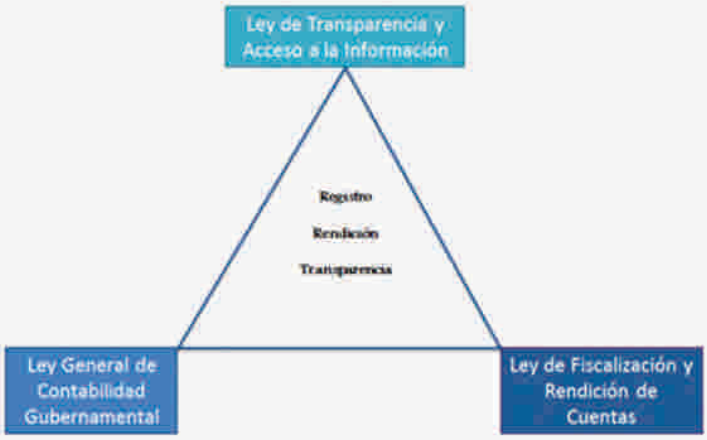

El Decreto presenta algunas nuevas propuestas no consideradas en el proyecto original por el Ejecutivo Federal y algunas observaciones en materia de obligaciones de los entes públicos, sin embargo, en términos generales conserva el proyecto original.

Considerando las premisas de que todo ciudadano debe tener la certeza de que los impuestos que recauda el Estado se destinan a acciones en beneficio de la sociedad y una forma de asegurar que los recursos públicos no sean distraídos para otros fines, es la de establecer los mecanismos adecuados de rendición de cuentas, de control y de auditoría, considerando que es indispensable que el ejercicio del gasto sea transparente, que los ciudadanos sepamos cuánto se ha gastado, qué es lo que se ha comprado y qué beneficio se generará con esas erogaciones.

Bajo el objetivo en la reforma y adición a la LGCG, de transparentar el gasto público en todos los órdenes de gobierno, se aprecian dos características esenciales:

- **El establecimiento de reglas de transparencia para toda la información financiera generada durante el proceso presupuestario.**
- **La aplicación general de estas disposiciones, armonizando la presentación de la información financiera de todos los entes públicos.**

Reforzando las reglas existentes en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la presentación homogénea de la información financiera durante todo el proceso de administración y aplicación de los recursos públicos en todos los órdenes de gobierno.

Lo anterior, garantiza la armonización de la información financiera y, con ello, permite tanto a los órganos fiscalizadores y evaluadores, como a la sociedad en general, tener acceso a la información fidedigna que permita hacer efectiva la rendición de cuentas de los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, en el manejo y aplicación de los recursos públicos que son propiedad de todos los mexicanos.

Además, de fortalecer el ciclo de la hacienda pública en todas sus etapas, a partir de la planeación y hasta la rendición de cuentas, a través de la información que genere el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que el gasto público cumpla de mejor manera con los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Es menester tener presente que la LGCG, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.
En base a lo anterior, con la reforma y adición a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, su nueva estructura es:

Título Primero Objeto y Definiciones de la Ley	*Capítulo Único* **Disposiciones Generales.**	(Arts. 1-5)
Título Segundo De la Rectoría de la Armonización Contable	*Capítulo I.* **Del Consejo Nacional de Armonización** Contable *Capítulo II.* Del Secretario Técnico *Capítulo III.* **Del Comité Consultivo** ***Capítulo IV.*** Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento	(Arts. 6-10) (Art. 11) (Arts. 12-13) (Arts. 14-15)
Título Tercero De la Contabilidad Gubernamental	***Capítulo I.*** Del Sistema de Contabilidad Gubernamental ***Capítulo II.*** **Del Registro Patrimonial** ***Capítulo III.*** Del Registro Contable de las Operaciones	(Arts. 16-22) (Arts. 23-32) (Arts. 33-43)
Título Cuarto De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública	***Capítulo I.*** **De la Información Financiera Gubernamental** ***Capítulo II.*** Del contenido de la Cuenta Pública	(Arts. 44-51) (Arts. 52-55)
Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera	*Capítulo I.* **Disposiciones Generales.** *Capítulo II.* **De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos.** *Capítulo III.* **De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos.** *Capítulo IV.* **De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario.** *Capítulo V.* **De la Información Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas.**	(Arts. 56-59) (Arts. 60-62) (Arts. 63-65) (Arts. 66-78) (Arts. 79-83)
Título Sexto De las Sanciones	***Capítulo Único***	(Arts. 84-86)

Y su modificación del Título Primero al Cuarto es:
a) Interpretación:

Artículo 5.- …En todo caso, la interpretación privilegiará los principios constitucionales relativos a la transparencia y máxima publicidad de la información financiera.

b) Integración del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Artículo 8.- … Las sesiones del Consejo se desarrollarán procurando invitar al Titular de la Auditoría Superior de la Federación.
c) Facultades del CONAC:

Artículo 9.-
V… Emitir su programa anual de trabajo para el cumplimiento de esta Ley, elaborar y publicar el informe correspondiente.

IX… Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos que le someta a consideración el secretario técnico, incluyendo aquéllos de asistencia técnica, así como el otorgamiento de apoyos financieros para los entes públicos estatales y municipales que lo requieran…

… El Consejo presentará, a más tardar el último día hábil de febrero, el informe anual al Congreso de la Unión, en el que incluirá las recomendaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

d) Funciones del Comité Consultivo:
Artículo 13.- … I… Así como evaluar la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, emitir recomendaciones.

e) Del registro patrimonial:
Artículo 23.-… Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos que apruebe el consejo.

f) De la Información Financiera Gubernamental:
Artículo 46.- …a)…Incluyendo los ingresos excedentes generados.

b)...El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y / o programa.
En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Se adiciona el **Título Quinto** "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera":

En el **Capítulo I** "Disposiciones Generales":

Del **Art. 56 al 59**, se señala que la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público, dando a su vez la obligación de establecer enlaces electrónicos entre las páginas de los Estados, Municipios, Instancias de transparencia, es decir, la posibilidad de tener una liga de la información financiera plena, debiendo por lo menos ser trimestral su publicación. Por otra parte, el Comité evaluará anualmente la calidad de la información, pudiendo emitir recomendaciones que serán insertas en la página del CONAC.

Del **Capítulo II** "De la información Financiera relativa a la elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos":

Del **Art. 60 al 62**, versa sobre las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet, además la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales; y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuesto de Egresos:
a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual;

pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, y en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

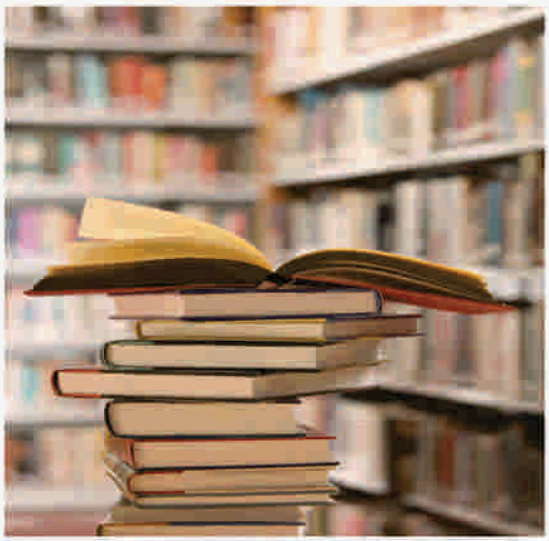

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del **Capítulo III** "De la Información Financiera relativa a la aprobación de las leyes de ingresos y de los presupuestos de Egresos".

Del **Articulo 63 al 65**, se desprende que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet, así como la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas, junto con la más reciente.

Del **Capítulo IV** "De la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario".

Del **Artículo 66 al 78**. Se destaca:

a) Que los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

b) Los entes públicos implementarán programas para que los pagos que se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

c) Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población.

Cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

d) Incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

e) Respecto a los recursos federales transferidos: mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio, cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, entre otras.

f) Información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, conforme a lo siguiente:

- El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;

- Y también con grado de desglose: los pagos realizados, lo anterior a efecto de que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal concilie las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades

federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año; así como el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, actualice, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

De lo anterior, dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten.

Y otra serie de disposiciones enfocadas al mismo fin, por lo que se puede precisar que estamos ante el fenómeno de la transparencia. Algo similar se pide en la materia de salud, seguridad pública, FAIS, FORTAMUN, etc…

Del **Capítulo V** "De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de cuentas".

Del **Artículo 79 al 83**, se señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Publicando a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
Así mismo, a más tardar el último día hábil de marzo, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales.

Del **Título Sexto** "De las Sanciones":

Del **Artículo 84 al 86,** …señala que las responsabilidades administrativas se fincarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Se sancionará administrativamente:
I. Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente ley;

II. Cuando de manera dolosa:

a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad,

b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera,

III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables,

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y

V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.
Las sanciones se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley.

Por último, en el **Cuarto Transitorio** se señala que la fecha de cumplimiento de esta reforma y adición a la LGCG es a más tardar el **31 de diciembre de 2013**, excepto para los entes públicos municipales para quienes el plazo es a más tardar el **31 de diciembre de 2014**, pudiéndose ampliar siempre y cuando se justifique y apruebe al 3**1 de diciembre de 2015**.

Es menester aclarar, que el plazo de cumplimiento sólo es para el título de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, el resto de la LGCG, hasta la fecha sigue en los plazos estipulados en cada uno de los documentos aprobados por el CONAC.

C.P.C. Rogelio Santillán Buelna
Director General Adjunto de Normas
y Cuenta Pública Federal de la SHCP.

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

PRIMERA PIEDRA del nuevo edificio

Con gusto compartimos con ustedes la colocación de la Primera Piedra del Nuevo Edificio de nuestra Institución. Ubicado en el terreno localizado en bulevar Fundadores 7269, Quinta los Nogales y con una inversión de $25.8 millones de pesos. La nueva edificación contará con 2,940 m^2 de construcción.

Nos acompañaron en el evento de colocación de la primera piedra, el C. Gobernador del Estado de Coahuila, el Lic. Rubén Moreira Valdez; el Presidente de la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado, el Dip. Eliseo Mendoza Berrueto; el Alcalde de nuestra Ciudad Capital, Lic. Jericó Abramo Masso; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Lic. Gregorio Pérez Mata; el Diputado Víctor Zamora Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; así como nuestro Auditor Superior, el C.P.C. José Armando Plata Sandoval.

Contamos además con la presencia de los Secretarios, el Lic. Jesús Juan Ochoa Galindo, de Finanzas y el Lic. Francisco Saracho Navarro, de Urbanismo y Obra Pública. Asimismo nos acompañaron funcionarios invitados y personal de la Auditoría Superior que nos honraron con su presencia.

La unidad constará de dos edificios que albergarán alrededor de 200 empleados y un estacionamiento con espacio aproximado para 160 vehículos. El abastecimiento de agua será autónomo, ya que cuenta con un pozo con título de concesión otorgado por la CNA; además estará dotado de un sistema de tratamiento de aguas residuales.

En su visita el C. Gobernador recalcó la importancia de nuestra institución como organismo autónomo y su relevancia en lo que respecta a la vigilancia de la administración de los recursos. Asimismo comentó que el personal de la Auditoría Superior se merece un edificio con todos los avances de la modernidad, para un mejor desempeño de sus funciones.

Por: Oscar E. Rodríguez Castañeda y
José F. Aguirre Vázquez

COLOQUIO NACIONAL SOBRE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ASOFIS

La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C., (ASOFIS, A.C.) celebró el primer Coloquio Nacional sobre Fiscalización Superior en la Ciudad de México, D.F., en el mismo se presentaron los dos temas más relevantes para los encargados de la fiscalización superior en México: Fiscalización del Cumplimiento de la LGCG y Análisis de la Recurrencia en Observaciones de Auditoría a los Fondos Federales para Realizar un Diagnóstico Nacional.

En la reunión, la ASOFIS, A.C. elaboró y envió un comunicado al Secretario Técnico del CONAC, en el que se solicitó determinar una prórroga general ante el inminente incumplimiento de las disposiciones de la LGCG que serán vigentes al 2013, la aplicación e integración de los documentos del CONAC, así como la integración de la Asociación en la capacitación y aplicación del Sistema SIG@IF.

En relación al análisis de la Recurrencia en Observaciones de Auditoría a los Fondos Federales para realizar un Diagnóstico Nacional, se expusieron las observaciones más comunes, por lo que se concluyó que cada entidad federativa realice un análisis de la problemática en la operación de los fondos federales, con el fin de que sirva como materia para la elaboración de la Ley de Gasto Federalizado.

Obligaciones fiscales a cargo de organismos y entidades gubernamentales como sujeto pasivo

Por: Abraham Narváez Arellano

La ley del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, entre otras, señalan en diversos artículos exenciones de ciertas obligaciones a la federación, los estados, municipios y sus organismos descentralizados o desconcentrados.

Sin embargo, preciso decir que en ciertos artículos señalan obligaciones como por ejemplo retener el impuesto sobre la renta a cargo de terceros y enterar al Fisco Federal como sujeto responsable solidario de la obligación fiscal.

Es importante señalar que las disposiciones fiscales estatales señalan también la obligación del entero de impuestos como lo podría ser el impuesto sobre nóminas.

Toda contribución implica un deber y todo deber, una obligación.

Toda contribución implica un deber y todo deber, una obligación.

Toda persona física o jurídica (denominada contribuyente o responsable) está obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir, al pago por el uso o goce de un bien o servicio.

Recordemos que el objeto de la Hacienda Pública es el de financiar al Estado para disfrutar de aquellos bienes o servicios que los organismos públicos ofrecen.

La obligación no es un lazo, al contrario es la consecuencia de la obligación. Es la relación entre el acreedor y el deudor, como naturaleza de la misma.

En la técnica gubernamental, definimos al sujeto pasivo en vínculo con el sujeto activo, siendo su obligación el deber de dar, hacer o no hacer en la cual el responsable tiene en favor del fisco, quien es aquél que hace exigible el cumplimiento.

La obligación no limita al sujeto pasivo, ya que las obligaciones fiscales no se enuncian aludiendo sólo al pago de las contribuciones, ya que existen otros responsables fiscales, que la ley nos menciona. Siendo el soporte, el tributo sobre la capacidad económica y siendo el sujeto pasivo como el deudor del tributo.

Un ejemplo sobre la naturaleza del sujeto pasivo como obligado a la contribución, es cuando en el sujeto pasivo al impuesto al valor agregado, el sujeto pasivo es quien realiza la venta del bien o servicio, mientras el contribuyente final, quien paga realmente el impuesto.

Dentro de la materia fiscal no es necesaria la existencia de personas físicas o morales para considerarlas como sujetos pasivos, sino que es suficiente la existencia de un patrimonio para considerarlo como obligación fiscal.

En nuestro acervo literario se entiende como patrimonio a un conjunto de bienes y obligaciones monetarias, adquiridas para un fin expreso o no expreso, de manera voluntaria.

Recordemos que la obligación fiscal se constituye a partir de diversos elementos los cuales son: el sujeto, el objeto, la base y la tarifa. En este caso, como en otros muchos, el objeto de la obligación corresponde a lo que se ha de pagar, como origen del crédito fiscal.

El sujeto activo de este vínculo mencionado no puede dejar de cobrar las contribuciones, ya que no podría subsistir, y el Estado no puede dejar que renuncie a su existencia, que se adquiere una vez que el gobernante recibe y acepta el mandato del pueblo, mismo que genera un compromiso de hacer efectivo el derecho, como justificación y voluntad al Estado-Gobierno.

El fundamento a esto se encuentra en el artículo 31, fracción cuarta de nuestra Constitución Política: "contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Es obligación del sujeto pasivo, como aquél que tiene en sus manos la posibilidad de auxiliar al fisco, que proporcione la colaboración que se requiere para cumplir su función de organizar y mantener una hacienda publica suficiente.

...el sujeto pasivo está obligado a aportar datos o elementos para que la autoridad cumpla su función.

Como colaboración con el fisco se entiende que el sujeto pasivo está obligado a aportar datos o elementos para que la autoridad cumpla su función, como por ejemplo: llevar los libros de diario de acuerdo con la ley; dar de alta el patrón a sus trabajadores en el padrón del Registro Federal del Contribuyente; dictaminar los estados financieros de los negocios; entre otras responsabilidades más que se han de proporcionar al fisco obligatoriamente.

Como parte del acto jurídico, se alude a la situación jurídica o de hecho prevista por la ley, para que se cause una contribución. El acto jurídico como generador produce un efecto jurídico.

La extinción de la obligación, se da por el cumplimiento del objeto de la misma, además de fallecer por disposición legal. Esto quiere decir que derivado de lo anterior se extingue mediante pago, dación de pago, prescripción, condonación, compensación, anulación, insolvencia, etc.

A causa del objeto, se produce satisfacción al momento en que la obligación caracterizada por la ley prescribe, en tiempo y forma que la ley establece, desechando la forma y pago que se tenía de la época precolonial, donde las contribuciones se pagaban en especie.

La confusión se da cuando, por cualquier circunstancia, las calidades de deudor y de acreedor de la obligación fiscal recaen en el mismo sujeto, como en aquellos casos en que el Estado se convierte en dueño de bienes gravados fiscalmente. En el caso previsto, no hay posibilidad de que el Estado cobre el impuesto, ya que asume el carácter de acreedor de sí mismo.

Por eso es que la Auditoria Superior del Estado, es el órgano de fiscalización superior y de control gubernamental del Congreso del Estado para la rendición de cuentas, bajo un sistema democrático, en un estado de derecho como deber legal, moral y ético, con un esquema de imparcialidad, independencia y objetividad, promoviendo la transparencia de los recursos públicos.

C.P.C. y M.I. Abraham Narváez Arellano
Presidente del IMEF,
Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Saltillo; además de Expositor y Conferencista en Materia Fiscal.

CRONOLOGÍA DE LA NORMATIVA APROBADA POR EL CONAC

No.	N O R M A S	FECHA DEL D.O.F.
1	Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.	20 de agosto de 2009
2	Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	20 de agosto de 2009
3	Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.	20 de agosto de 2009
4	Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.	9 de diciembre de 2009
5	Clasificador por Rubros de Ingresos.	9 de diciembre de 2009
6	Plan de Cuentas.	9 de diciembre de 2009
7	Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Ingresos	9 de diciembre de 2009
8	Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.	9 de diciembre de 2009
9	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.	9 de diciembre de 2009
10	Clasificador por Objeto del Gasto.	10 de junio de 2010
11	Clasificador por Tipo de Gasto.	10 de junio de 2010
12	Clasificación Funcional del Gasto.	10 de junio de 2010
13	Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto.	19 de noviembre de 2010
14	Manual de Contabilidad Gubernamental.	22 de noviembre de 2010
15	Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).	27 de diciembre de 2010
16	Acuerdo por el que se emite Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Sub función).	27 de diciembre de 2010
17	Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.	27 de diciembre de 2010
18	Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa	7 de julio de 2011
19	Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.	7 de julio de 2011
20	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).	7 de julio de 2011
21	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes.	13 de diciembre de 2011
22	Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	13 de diciembre de 2011
23	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática entre el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.	13 de diciembre de 2011
24	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.	13 de diciembre de 2011
25	Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.	29 de mayo 2012
26	Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia de los entes públicos que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	15 de agosto de 2012
27	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.	15 de agosto de 2012
28	Parámetros de estimación de vida útil.	15 de agosto de 2012
29	Lineamientos de registro en las cuentas de Activo de los Entes Públicos de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica o Cualquier Figura Jurídica Equiparable como Mandatos, Contratos análogos y Otros.	Aprobado por el CONAC 28 de noviembre de 2012
30	Plan de cuentas que formará parte del manual de contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de 25 mil habitantes.	Aprobado por el CONAC 28 de noviembre de 2012
31	Clasificador por fuentes de financiamiento.	Aprobado por el CONAC 28 de noviembre de 2012
32	Mejoras, adecuaciones y precisiones a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Aprobado por el CONAC 28 de noviembre de 2012

ASEC en la cultura

Por: Willie

LA ENTREVISTA:

Impecable como su interpretación y elegante como sus acordes, nos esperaba puntual en la puerta de su casa el Maestro Martín Madrigal. Virtuoso de la guitarra, orgullosamente Coahuilense, catedrático de la Escuela Superior de Música de la U.A. de C., músico desde los 8 años, edad a la que hizo su primera presentación. Plática sencilla, pero muy inteligente, acompañados por Martín Madrigal Jr., orgulloso hijo, y compañero de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila, nos disponemos a iniciar la entrevista:

Maestro, ¿cómo lo descubrió a usted el arte?
Mira… en casa de mis padres, casi todos tocaban un instrumento. Mis hermanos mayores: Gerardo, Juan Manuel y Felipe, tocaban la guitarra, el piano, el contrabajo, y mi padre, de igual forma, tocaba la guitarra y el acordeón; por ello considero que lo llevo en los genes. Mi abuelo era también concertista, por lo que en el seno familiar descubrí lo que a mí me gustaba y tiempo después confirmé mi aprecio por el arte, particularmente por la música clásica.
De hecho, hay una anécdota familiar: "había dos o tres canciones que mi papá interpretaba, y al escucharlas yo de repente lloraba, tendría unos 4 o 5 años y todos se preguntaban ¿qué le pasa al niño?", y no era otra cosa más que a mí me conmovían las piezas que mi padre tocaba, sentía en verdad las melodías.

Maestro… ¿qué es la música para usted?
Desde pequeño, en mi ciudad natal –Torreón, Coahuila-, descubrí que no podía estar sin mi guitarra.
Lo confirmé verdaderamente cuando en una ocasión mi padre me enseñó una entrevista con Don Andrés Segovia, un guitarrista español muy destacado, ya fallecido; recuerdo perfectamente que me impactó; escuché una pieza, un tango español de Isaac Albéniz, era en el noticiero de Jacobo Zabludovsky y él presentó una reseña de una presentación en concierto del Maestro Segovia, yo quedé pasmado; estaba ahí, en la pantalla, tocando en la Alhambra en Granada, España. Esa fue la primera vez que tuve contacto real y directo con la música que yo quería tocar: la clásica. Fue ahí donde dije: "esto es lo mío", yo tenía ocho años. De ahí en adelante todo fue estudio, mis padres me inscribieron en la Casa de la Cultura en Torreón, Coahuila; en diferentes cursos y talleres, siempre con la guitarra; a mí se me facilitaba. La música era mi otra sangre.

¿Qué magia implica esa unión de maderas, huecos y cuerdas? ¿Qué es para usted la guitarra y su sonido?
Créeme, es muy importante la guitarra como instrumento.

De hecho, no recuerdo bien, creo que fue en el MUNAL en ciudad de México, donde apreció una pintura muy interesante... estaban todos los instrumentos: el piano, y sobre de él y de todos los otros instrumentos, se colocaba la guitarra. Es así también como yo veo a mi instrumento: el más importante de todos.

Desde luego, no le quito valor a los otros instrumentos. Yo, de hecho, en el Conservatorio, estudié cuatro años de piano, y hay que ser muy bueno para dominar la técnica. Pero –enfatiza con orgullo– yo sentía que con la guitarra avanzaba rápidamente, porque de forma natural tenía una buena producción sonora, una buena disponibilidad de la mano izquierda, una disponibilidad natural para herir la cuerda, un buen manejo del instrumento. Pero eso no bastaba, yo descubrí la magia –como tú lo mencionas–, cuando me di cuenta que tenía un buen diálogo con la gente que me escuchaba; si tú tienes un buen discurso musical y puedes llegarle al público, eso hace "un todo".

Maestro, me llamó la atención una frase suya, ¿qué es herir la cuerda?

Hay varias técnicas en la guitarra para la mano derecha: algunas producen el sonido con una posición media, esto quiere decir que la segunda falange se dobla o flexiona hacia la palma de la mano, y no se está utilizando toda la fuerza del dedo. Esa es una técnica que se desarrolló a finales del siglo XIX, y principios del XX; es una práctica, hoy en día, en desuso. Actualmente utilizamos mucho más fuerza del dedo, desde el nudillo, concentrando la fuerza en la punta del dedo, y de esa manera se provoca un mejor sonido; claro, la uña cumple un factor muy importante, se debe de tener un buen limado para lograr un buen sonido, es decir, tocar la cuerda con la yema y la uña para lograr "herir la cuerda".

Para los mexicanos, nos es muy familiar la guitarra, siempre hay un miembro de la familia o un amigo que le rasca –bien o mal, pero le rasca– como decimos coloquialmente. Es un sonido que nos es muy cotidiano. Me voy a atrever a hacerle quizás una pregunta demasiado amplia: cuando identificamos a un intérprete que maneja la guitarra como lo hace usted, y nos gusta y estamos todos en silencio, dialogando con su melodía ¿cómo le hace para entablar esa conversación musical?

Yo les digo a mis alumnos que al momento de estar en el escenario, primero, uno debe de ser muy auténtico, presentarse con sencillez ante todo. Tener presencia, pero con sencillez, estar consciente del cómo vas a abordar la música para poderla interpretar.

Aunado a esto, hay otros aspectos: obviamente, dominar el instrumento, con esto se facilita el discurso musical, para que lo pueda sentir la gente; pero más allá de este tecnicismo, está lo que uno puede y debe reflejar con su interpretación: el amor por su instrumento y su música.

Maestro –lo interrumpo y comento– creo que esto es lo que diferencia a un simple músico de un virtuoso.

Eso crees, –con una modestia muy auténtica– ah pues, ¡muchas gracias!

¿Qué implica la edad y el tiempo, en el virtuosismo?

Primero, todo viene de la preparación que tengas; segundo, de la disciplina y la voluntad de estudiar; tercero, saber a dónde vas, es decir tener claridad en lo que quieres lograr y a dónde quieres llegar. Todo eso junto te lleva a un trabajo muy duro, a una práctica diaria de cinco o seis horas.

Sí, creo que hay gente con cierta vocación, pero si no se empeña y no se practica, se queda nada más en eso; debes de tener, forzosamente, una disciplina constante. Después de 30 años, yo me pongo a pensar ¿cuántas horas le he dedicado al instrumento?, la experiencia es invaluable. Y esto se puede llevar a cualquier área de la vida, dejas de practicar cualquier cosa que tú hagas y al retomarla, te resultará muy difícil.

Una persona tan reconocida y premiada, ¿a qué le saben los nuevos logros?

Yo creo que todos los logros son grandes, todos son importantes, ninguno es menos o más, y hay que recibirlos con humildad, todos son muy valiosos para mí. Estoy muy agradecido.

¿Tiene usted algún ídolo?
Claro, no sólo uno, tengo varios. El que más admiro, tanto por su música como por su historia y su vida, es el compositor del romanticismo Sergei Rachmáninov. A la gente, si le preguntas por compositores, todos se inclinan por los "de siempre": Beethoven, Mozart, Chopin. Yo prefiero a Rachmáninov, fue un compositor con una versatilidad tremenda, muy prolífico; compuso para piano, que era su instrumento; para voz, orquesta, ensambles, etc.; pero nunca compuso para guitarra, lo cual me ha traído a hacerme muchas veces la pregunta: ¿por qué no se fijó en este instrumento? Pero en esos tiempos, la guitarra se consideraba para otras áreas y había pocos compositores para guitarra, eso sí, ¡muy buenos!

Serguéi Rajmáninov

¿Y contemporáneos, Maestro?
Claro, me gustan varios compositores contemporáneos, y mexicanos además, uno de ellos es un compositor sonorense, que radica en la ciudad de México, el maestro Arturo Márquez; este autor ha llegado a ser muy famoso por sus danzones orquestales: los titula por número (Danzón 1, Danzón 2…). Él, en sus inicios, junto con otros músicos mexicanos como el maestro Manuel Enríquez, fueron los primeros que hicieron música contemporánea real, vivieron su época, y verdaderamente estaban proponiendo una producción musical. Por azares del destino, le pidieron a Márquez la composición orquestal de un danzón, y se hizo famoso; dejó la composición contemporánea que llevaba. Melódicamente tiene música muy bella, bien estructurada, es muy completo. Les recomiendo escucharlo, les va a gustar mucho.

Ernesto García León

Julio Cesar Oliva

Guillermo Diego

Hay otros compositores mexicanos muy buenos, como Julio César Oliva, Ernesto García León, o Guillermo Diego, que me ha dedicado varias de sus composiciones, y de las cuales ya he hecho grabaciones que se han incluido en varios de mis CD's.

¿Y guitarristas, Maestro, hay alguno de su interés?
Sí, claro, David Russell, tiene ese "todo" del que hablábamos en un principio, este músico lo cubre ampliamente.

¿Qué es para usted el éxito?
Difícil –sonríe–. Mira, yo doy siempre gracias a Dios y a la vida, que me hayan dado un talento, con el que puedo compartir y hacer feliz a la gente que me rodea.
Yo creo que el éxito es interno, es decir, cuando estás tocando para tu familia, amigos, o para el público y ellos te escuchan, te aplauden, y te dan, por decirlo de alguna manera, "el visto bueno" y te aceptan: ahí está el éxito, en esa satisfacción interna. En esto no hay término medio, es o un sí o un no. Afortunadamente, desde que empecé, he estado en el "sí" para el público. Pero hay que estar atento, porque a uno no se le debe subir ese éxito. Y soy aún más afortunado porque nuestra sociedad no está acostumbrada a la música clásica, y sin embargo, a mí me ha ido muy bien. Siempre he contado con el apoyo de mi gente y me sigue aplaudiendo; mientras sea así, hay que darlo todo hasta que los dedos aguanten.

Escuchándolo, Maestro, me surge una pregunta ¿es la guitarra, ese instrumento enlace entre lo clásico y lo popular? o al menos en México, por lo que habíamos comentado de que la guitarra nos es muy familiar.

Sí, claro, cuando los españoles trajeron todos los instrumentos de punteo, como la vihuela, el laúd, o cualquiera de estos antecesores de la guitarra, fueron acogidos en toda Latinoamérica; a ver, dime, ¿en qué familia no hay una guitarra, o alguien que la sepa tocar?, hay gente que toca la música popular increíblemente bien. En estas condiciones es muy fácil dar el brinco de lo popular a lo clásico y viceversa, popularizar lo clásico.

¿Cómo seria para Martín Madrigal, la vida sin música, sin guitarra?

No, –haciendo un silencio profundo y muy concreto, repite– no, simplemente no la concibo.

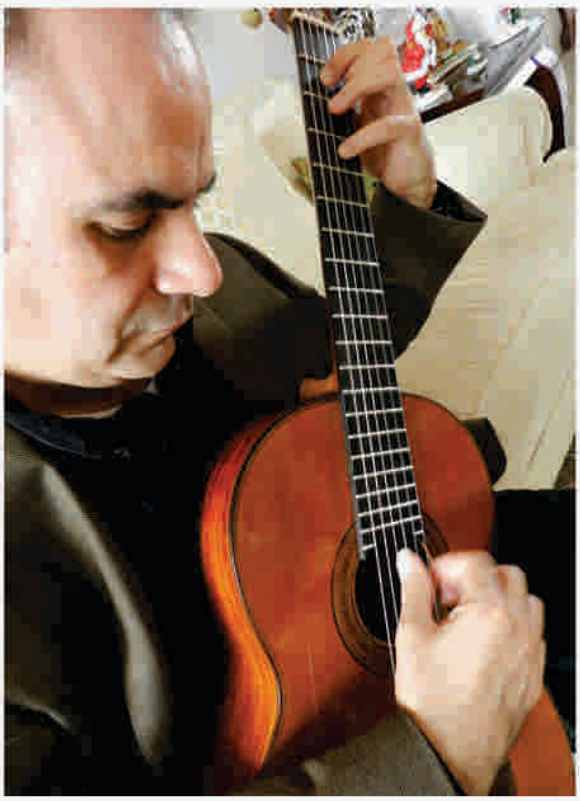

Ahora como catedrático, ¿cómo fue el cambio de aprender a enseñar?

En todas las escuelas de música o conservatorios, existen buenos y malos maestros. Yo no sé a cual pertenezco, pero yo trato de sacar lo que sé y siento para enseñárselo al alumno. ¡Pero todo es todo! Cuando día con día haces todo por enseñar lo que sabes, y quedarte sin nada, y cuando ves que él lo aprovecha, es muy satisfactorio; y además, cuando descubres que alguno de tus alumnos tiene dotes para ser un concertista, tú tienes la obligación de heredarle todo lo que sabes, el egoísmo queda fuera. Si tú sabes que te estás quedando con algo, y esa información es valiosa, ahí dejas de ser "maestro".

También les pido autenticidad, trato de que no imiten o quieran ser como los grandes y consagrados guitarristas, esto no los va a llevar a ningún lado; les digo que sean auténticos, yo soy Martín Madrigal, y que ellos sean un Arody García, o Carlos Viramontes, que generen un estilo, con un toque personal y único. La gente percibe todo, y si no encuentra humildad y autenticidad, simplemente la próxima vez no vuelve.

Maestro... ¿cómo contagiar de arte a nuestra juventud, quien ahora ocupa su tiempo con tantos vicios y vacíos?

Yo tuve la fortuna de que mi casa era de músicos. Yo escuchaba a mi padre, a mi abuelo, mis hermanos... después a mis maestros, que me guiaban, era el medio en el que me desarrollé. Ahora –comenta enfático, con un dejo de tristeza–, hoy en día, los medios electrónicos acaban con todo. No se piensa, solo estás ahí, frente a tu laptop, crees tener todo al alcance de la mano, –y refiere–, "vamos a ver cómo hacen esto en China", y ahí está, sin esfuerzo alguno. Los muchachos de hoy creen que ya no hay nada por hacer, no tienen curiosidad de leer, de investigar.

Además, la vocación, para cualquier cosa, es mucho más difícil de encontrar en estos tiempos. Es triste.

Qué bueno que comenta esto Maestro, ¿qué pueden hacer los padres de hoy para fomentar el arte y la cultura en sus hijos? Le pregunto esto, por que en nuestra Institución tenemos de compañero a su hijo Martín, y veo en él, el reflejo de sus virtudes en la música, pero enfocados en su profesión de abogado.
Los valores como la disciplina y la voluntad, uno los aprende en la familia, todos los valores se originan en el seno familiar, es ahí donde se los inculcamos, tratemos de no perderlos. Después venimos los maestros, ahí afianzamos estos valores y los reforzamos. Yo nunca he dejado de estudiar, mi carrera duró ocho años, pero el estudio sigue, mis hijos me ven practicar con el mismo empeño desde que eran niños hasta el día de hoy, 30 años después. Eso he querido contagiarles.
La verdad, estoy muy orgulloso de Martín y de todos sus logros, no lo digo porque sea mi hijo, aprecio sus grandes virtudes con objetividad.

En la contabilidad gubernamental, se habla mucho de la armonización, y me encantaría encontrar una analogía entre su significado y el nuestro, ¿qué es para usted la armonía, Maestro?
¿Cuál armonía? –pregunta con un tono pícaro, del que sabe que tiene una mejor respuesta de la esperada– ¿la armonía musical o la armonía presente en mi vida?

Y por supuesto aprovechando su muletilla, –contesto–, las dos Maestro, ¡qué mejor respuesta!
Pues mira, la armonía es fundamental en la música. Muchos compositores que no han tenido educación musical formal, como José Alfredo Jiménez, por ejemplo, han utilizado sólo la melodía o una línea musical; ellos "tararean" o silban la canción, pero es otro el que le da vida a la melodía; esto es: la armonía, que en sí, es un conjunto de notas que están apoyando siempre a línea melódica, la complementa y le otorga el soporte para que luzca aún más. No se puede concebir nada musicalmente sin esta mancuerna melodía-armonía, simplemente no existiría.

Y en la vida es lo mismo. Yo no me veo solo, sin mi familia, así como no me veo sin música. Una complementa a la otra, me es imposible concebir mi vida, una sin la otra. Vamos –comenta orgulloso y pleno– son esa mancuerna que te comentaba, son la melodía y la armonía de mi vida. De igual manera, tampoco veo mi vida sin mis alumnos, es otra nota importante que le da armonía a mi vida.

Maestro... ¿qué hay por hacer?
Mucho. Afortunadamente hay mucho por hacer –refiere contento y animoso–. Viene el Festival Internacional de Guitarra del Noreste y con él, el Concurso Nacional de Guitarra de México. Son grandes proyectos que año con año se llevan a cabo, de los cuales soy Director y pronto aprovecharemos para darles noticias, se realizarán en el mes de julio de 2013.
Es importante destacar que estos eventos son una herramienta para los jóvenes, para que enfoquen su vida si desean dedicarse al instrumento. Todos estos proyectos también les sirven a los padres para que los lleven a conocer y disfrutar, es una ventana para visualizar cosas positivas y nuevas.
En lo profesional, acabo de regresar de presentarme en concierto en Baja California y en Durango, me otorgaron un reconocimiento a por mi trayectoria. Vivo muy concentrado en mi actividad concertística: el siguiente año me presentaré de nuevo en Baja California, así como en Querétaro, Colima y Veracruz. En agosto inicio mi temporada de conciertos en Europa: ofreceré recitales en Italia y España. Afortunadamente tenemos mucho trabajo y conciertos en puerta.

Gracias Maestro, por su tiempo y esta entrevista.
Gracias a ti, Willie.

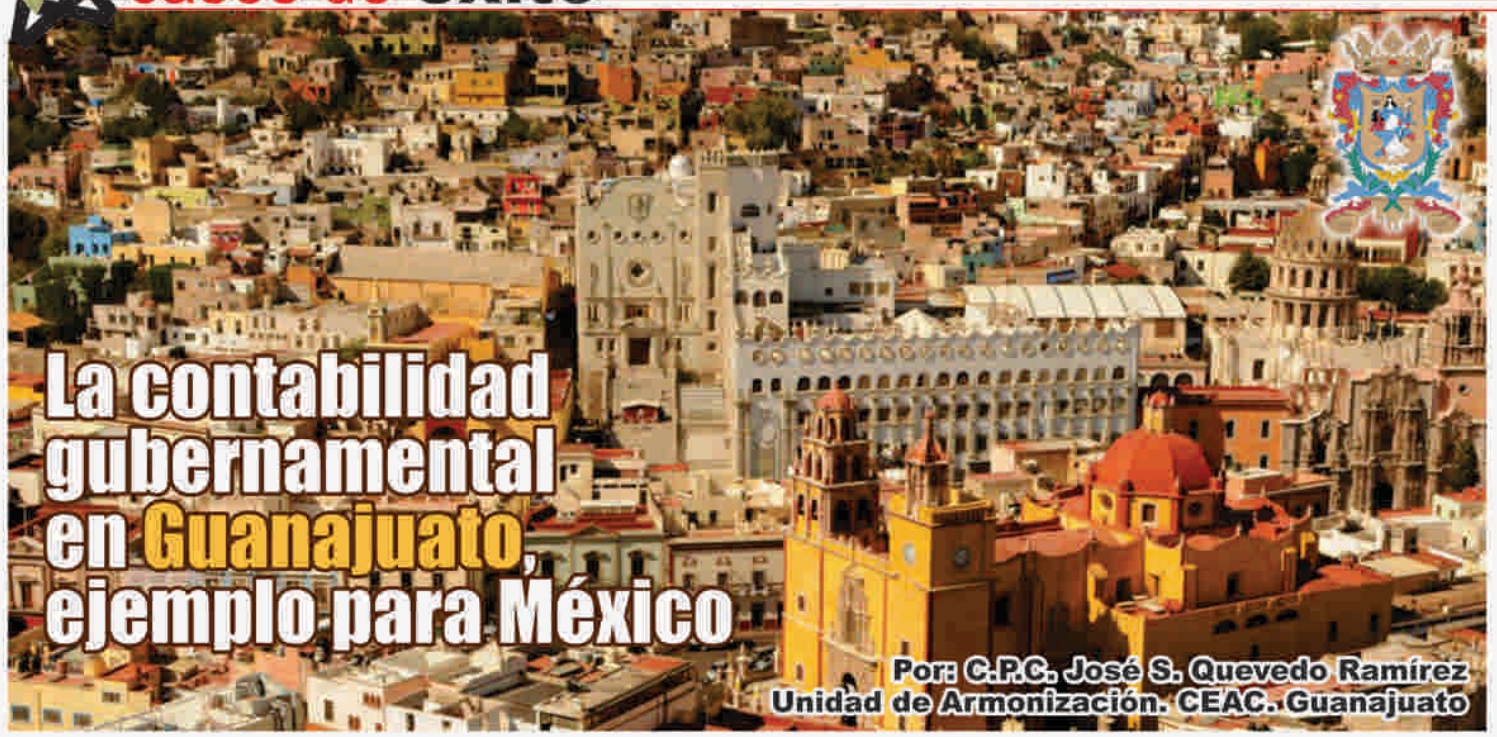

La contabilidad gubernamental en Guanajuato, ejemplo para México

Por: C.P.C. José S. Quevedo Ramírez
Unidad de Armonización. CEAC. Guanajuato

Los poderes y organismos autónomos tienen la encomienda de generar una contabilidad gubernamental preceptuada en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, donde esas facultades y atribuciones contribuyen a la manera de recibir y aplicar los recursos públicos que se le han otorgado. A su vez los municipios del Estado de Guanajuato, presentan diversidad en la actividad económica predominante en cada uno de ellos derivado de su ubicación geográfica y de las diferentes fuentes de ingresos, situación que se reflejaba en el hecho de que las haciendas municipales manejaran a su vez diversos esquemas presupuestarios, contables y de rendición de cuentas públicas.

Esta complejidad estaba correlacionada con los problemas de la "contabilidad presupuestal", tan distinta entre los distintos órdenes de gobierno estatal y municipal, los que se manifestaban en el empleo de términos, metodologías, criterios y formatos de presentación diferentes. Tal heterogeneidad dificultaba la transparencia de la información pública, la rendición de cuentas, así como el debido cumplimiento de las funciones de fiscalización.

El 7 de mayo del año de 2008, se publicó el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual adiciono la fracción XXVIII al artículo 73 para facultar al Congreso para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, incluyendo sus poderes y entes autónomos.

"La armonización contable no es sólo un cambio de códigos y estructuras.... sino un cambio de procesos consensados para tener una contabilidad nacional"

Las entidades federativas, incluyendo sus poderes y entes autónomos; los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

Con esta reforma se dio respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno que, comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, podrían disponer de un pilar constitucional para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Es claro que sólo con información comparable, los ciudadanos pueden evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, teniendo en la contabilidad gubernamental, un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes.

Dicha propuesta, fue reglamentada a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de Enero de 2009, buscando uniformar los términos y metodología para elaborar y presentar la información pública en materia financiera, presupuestaria y patrimonial, logrando con ello transparencia y la posibilidad de contar con datos comparables, y facilitar la fiscalización de los órganos de los diferentes ámbitos de gobierno.

Es de reconocer que el Gobierno del Estado de Guanajuato dentro del Plan de Gobierno 2006-2012, en el Plan Estratégico "Contigo Vamos Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno", señalaba en su objetivo general 5.2., ser un «gobierno efectivo que dé respuestas y soluciones a las necesidades de la ciudadanía», y dentro de su objetivo particular 5.2.3., se establece el compromiso de impulsar la vinculación y la coordinación entre los tres órdenes y tres poderes de gobierno.

En este sentido y en congruencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el gobierno estatal puso en marcha un proyecto para "Armonizar los instrumentos contables y presupuestales de la contabilidad gubernamental, con el fin de fortalecer los procesos contables, presupuestales, programáticos y de control interno que coadyuvaran a una rendición de cuentas transparente y con apego a la legalidad".

Es así como el 9 de Octubre del 2009, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se publica el Acuerdo Gubernativo Número 183, que señala:

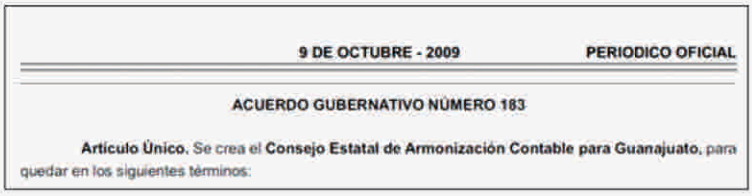

9 DE OCTUBRE - 2009 PERIODICO OFICIAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 183

Artículo Único. Se crea el **Consejo Estatal de Armonización Contable para Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

Y da inicio de manera oficial en Guanajuato, la nueva historia de la transparencia y rendición de cuentas para los entes gubernamentales del Estado. El CEAC quedo integrado de la siguiente manera:

"El Secretario de Finanzas y Administración, quien lo presidirá; Un representante del Poder Legislativo; Un representante del Poder Judicial; Un representante de los organismos autónomos estatales; 6 representantes de los municipios del estado, uno por cada región, (Guanajuato cuenta con 46 municipios agrupados por cuestiones geográficas en 6 regiones); El titular del área de asesoría a municipios de la Secretaría de Finanzas y Administración; Un representante del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato; Un representante de la Secretaría de la Gestión Pública; El titular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien fungirá como Secretario Técnico del CEAC; El titular del área administrativa competente en materia de armonización contable, adscrito a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Administración y Un representante del Colegio Estatal de Contaduría Pública."

http://ceac.guanajuato.gob.mx

Y es así, como el Estado de Guanajuato integra su CEAC, trabajando de manera intensa en la armonización contable para los entes gubernamentales del Estado. Generando su programa de instrumentación, que sirve de base para la implementación y control de las actividades, el cual a la fecha es muestra de la visión que se tuvo en el Estado para lograr cumplir en tiempo las disposiciones de Ley.

Desde 2009 a la fecha el CEAC ha realizado más de 14 reuniones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se revisa el cumplimiento de objetivos, la revisión de avances, definición de procesos, evaluación y seguimiento de acuerdos.

El trabajo desarrollado por el Consejo de Armonización contable del Estado, y el involucramiento de sus miembros, ha permitido que a la fecha Guanajuato sea uno de los cinco estados que más avances presentan en materia de armonización contable **(Figura 1)**.

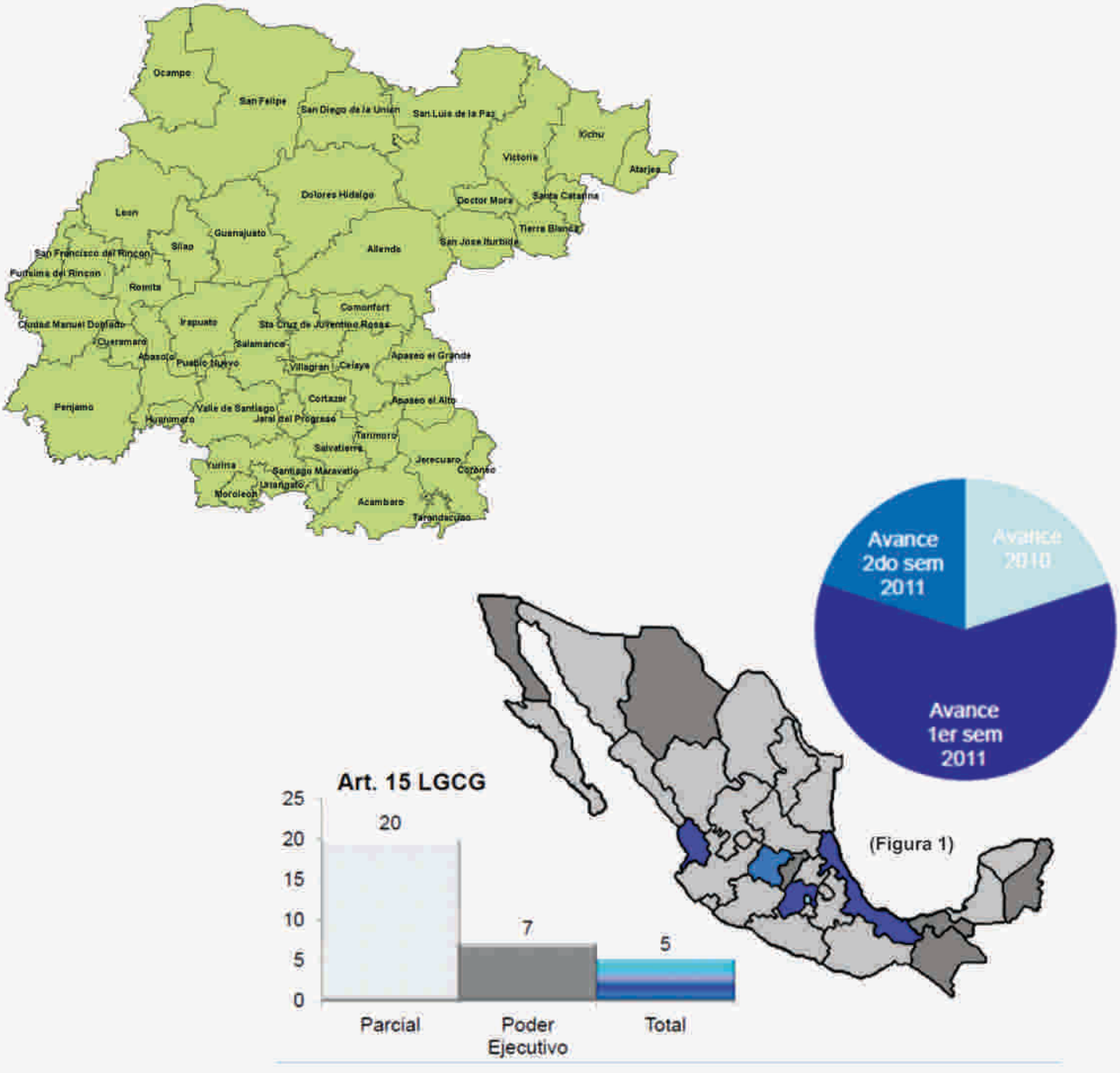

(Figura 1)

Es de hacer notar el trabajo del Órgano de Fiscalización, impulsando el cumplimiento de acuerdos y aplicación de reglas, conforme estas van entrando en vigor, a través de la emisión de formatos de cuenta pública acordes con las reglas del CONAC, la revisión de aplicación de las reglas contables al efectuar las auditorias y revisiones de cuentas públicas, mediante la emisión de observaciones y recomendaciones. Así como de la realización de eventos de capacitación que ayudan a difundir la aplicación oportuna y adecuada de las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El trabajo desarrollado en Guanajuato ha sido intenso, se ha trabajado en capacitación a personal de los diferentes entes gubernamentales(poderes, organismos autónomos, municipios, organismos descentralizados y paramunicipales, colegio de contadores y otras profesiones, universidades, alianza de contralores, etc.) buscando que la difusión se dé en todos los rincones del estado. Asimismo los miembros del CEAC participan en la impartición de cursos, eventos técnicos y conferencias en otros estados de la república. Igualmente se presenta una total disponibilidad para recibir a representantes de otros estados y compartir sus experiencias y mejores prácticas.

Consejo Estatal de Armonización Contable para Guanajuato

10. Programa de Capacitación
Municipios

CEAC gto

Cobertura Municipal	Horario	Ponente
Bienvenida	10 minutos	Secretario
Acuerdos CONAC • Clasificadores, Catálogo de Bienes y Lista de Cuentas • MCE y MCI	3 horas	DGCG
Estados Financieros	1 hora	DGCG
POA 2013	1 hora	DGCG
Taller POA	1 hora	Unidad de Armonización
Taller Contabilidad Gubernamental	3 horas	Unidad de Armonización

Sede 1 Santa Catarina	Sede 2 Ocampo	Sede 3 Purísima del Rincón	Sede 4 Valle de Santiago	Sede 5 Coroneo	Sede 6 Cortazar
Noreste	Norte	Centro	Suroeste	Sur	Centro-Este
1.Atarjea 2.Doctor Mora 3.Santa Catarina 4.San José Iturbide 5.San Luis de la Paz 6.Tierra Blanca 7.Victoria 8.Xichú	1.Ocampo 2.Dolores Hidalgo 3.San Felipe 4.San Diego de la Unión 5.San Miguel de Allende	1.Guanajuato 2.Irapuato 3.León 4.Purísima del Rincón 5.Romita 6.Salamanca 7.San Francisco del Rincón 8.Silao	1.Abasolo 2.Cuerámaro 3.Huanímaro 4.Manuel Doblado 5.Pénjamo 6.Pueblo Nuevo 7.Valle de Santiago	1.Acámbaro 2.Coroneo 3.Jaral del Progreso 4.Jerécuaro 5.Moroleón 6.Salvatierra 7.Santiago Maravatío 8.Tarandacuao 9.Uriangato 10.Yuriria	1.Apaseo el Alto 2.Apaseo el Grande 3.Celaya 4.Comonfort 5.Cortazar 6.Santa Cruz de Juventino Rosas 7.Tarimoro 8.Villagrán

http://ceac.guanajuato.gob.mx

El CEAC, no solo se creó. Se determinó que debía instalarse, sesionar y generar acuerdos y compromisos, pero también productos. De manera que realmente sea una herramienta que ayude a lograr la armonización contable.
Se ha desarrollado un canal de comunicación que facilite el conocimiento y adopción de la norma, y con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado se logran avances en la verificación del cumplimiento a través de la revisión de la cuenta pública.

Los avances que a la fecha se han logrado son esfuerzos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Órgano de Fiscalización Superior y de los entes públicos.

De esa manera los Organismos Gubernamentales del estado de Guanajuato, ponen su aportación para fortalecer la transparencia, la simplificación de procesos, la rendición de cuentas y la fiscalización.

visite las páginas:

www.ofsgto.gob.mx
http://ceac.guanajuato.gob.mx

CONTtip's

RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE UNA CUENTA PÚBLICA DE 10

I. Adecuar el Marco Conceptual

II. Contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental de conformidad con los Postulados Básicos

III. Adecuar el Sistema de Contabilidad con los Clasificadores Contables y Presupuestarios emitidos por el CONAC

IV. Reflejar los Momentos Contables del Ingreso y Egreso

V. Contabilizar Pasivos

VI. Registrar cuentas por cobrar

VII. Realizar asientos de apertura

VIII. Contabilizar el registro de las operaciones en base acumulativa a partir del devengo contable

IX. Realizar la Conciliación Física-Contable del Patrimonio

X. Realizar las operaciones necesarias para formular el presupuesto de conformidad con la Normatividad emitida por el CONAC.

LA REVISTA

EQUILIBRIO
COAHUILA

Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

TE INVITAN A PUBLICAR.

¿Quieres ser un colaborador de nuestra publicación digital?

Nuestra revista está interesada en publicar tus artículos referentes a temas afines a esta institución. En nuestros próximos números abordaremos los temas:

Sistema Nacional de Fiscalización

Sistema de Evaluación del Desempeño

Envía tus propuestas a los correos:

enlace@asecoahuila.gob.mx

guillermo.gonzalez@asecoahuila.gob.mx

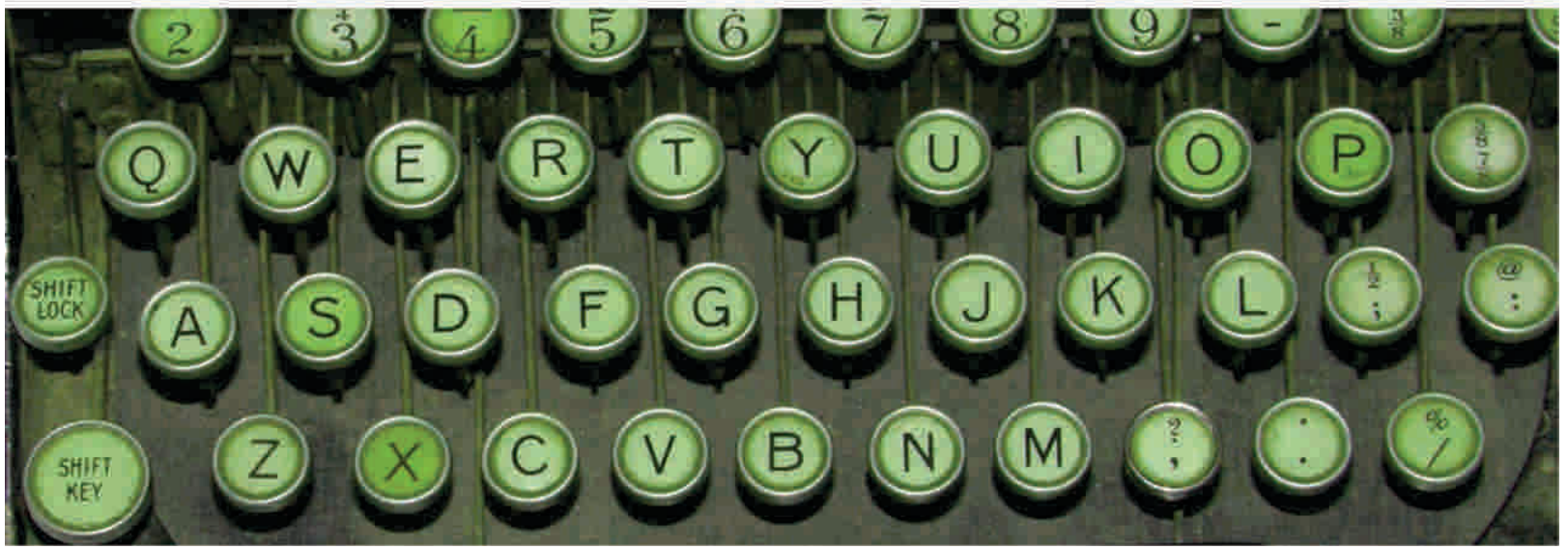

LO NUEVO DEL CONAC

Por: Juan Francisco Najera Luis

Lineamientos para aplicar los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 para apoyar los objetivos y metas de la armonización contable.

El 12 de septiembre del 2012, se publicó el documento lineamientos para aplicar los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 para apoyar los objetivos y metas de la armonización contable.

Con el objeto de establecer las bases para aplicar los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, optimizando los subsidios en beneficio de los entes públicos para alcanzar los propósitos de la armonización contable consistentes en:

- Implementación en el Sistema Gubernamental Armonizado de Información Financiera (SIG@if), sin costo de licenciamiento para los entes gubernamentales.
- Proporcionar el servicio en la nube, así como otros servicios que se ajusten a las características operativas y económicas de los entes públicos que lo soliciten al Secretario Técnico del CONAC.
- Instrumentar mecanismos permanentes de formación de capacitadores y de capacitación presencial y a distancia.
- Establecer un mecanismo de diagnóstico y evaluación que permita determinar el nivel de desarrollo de los entes públicos, en sus procesos de adopción e implementación de los objetivos y metas de la armonización contable.
- Integrar la clasificación, inventario y directorio nacional de los entes públicos.
- Establecer una red de comunicación y difusión directa, dinámica entre la gobernanza del CONAC y los entes públicos.
- Poner a disposición de los entes públicos un portal de armonización contable como medio de comunicación y difusión de disposiciones normativas, técnicas, capacitación, demás materias formativas y de identificación y transmisión de las mejores prácticas administrativas y de sistemas de administración financiera, y
- Cubrir los requerimientos específicos para apoyar la implementación de los proyectos objeto de los presentes lineamientos.

Sistema de Diagnóstico y Evaluación de la Armonización Contable. SIV@.

El pasado 3 de octubre del presente, el Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable, envió un comunicado por medio de la página del CONAC (www.conac.gob.mx), en el cual comunica de forma oficial, que con fecha del 4 de octubre del presente, se inició la integración del mecanismo de diagnóstico y evaluación para medir la adopción e implementación de la armonización contable.

Propuso el modelo de diagnóstico y de evaluación del nivel de adopción e implementación de la armonización contable, mismo que ese Órgano Colegiado aprobó en la sesión del pasado 31 de julio de 2012, el cual permitirá establecer los niveles de desarrollo que guardan los sistemas, así como los procesos institucionales de transformación de cada ente público, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y características técnicas.

Por lo tanto, se desarrolló el Sistema de Diagnóstico y Evaluación de la Armonización Contable **SIV@**, mediante el cual se convoca a todos los entes públicos realicen las siguientes actividades:

- **Integrar por primera vez el inventario de los entes públicos conforme a la clasificación jurídica administrativa conforme a sus fuentes constitucionales y legales.**
- **Crear por vez primera el directorio único de los entes públicos, que permitirá crear una base de datos para facilitar la primera red de difusión y comunicación e información entre los entes públicos y entre estos y el Secretario Técnico del CONAC.**
- **Integrar el mecanismo el diagnóstico y evaluación, mediante el registro, asignación de claves de usuario a los entes públicos y el llenado de los reactivos para determinar el nivel de adopción e implementación de la armonización contable.**

El 28 de noviembre de 2012 durante la Tercera Reunión del CONAC, se aprobaron los siguientes documentos:

- Lineamientos de registro en las cuentas de Activo de los Entes Públicos de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica o Cualquier Figura Jurídica Equiparable como Mandatos, Contratos análogos y Otros.
- Plan de cuentas que formara parte del manual de contabilidad gubernamental simplificado para los municipios con menos de 25 mil habitantes.
- Clasificador por fuentes de financiamiento.
- Mejoras, adecuaciones y precisiones a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por: Ludivina Leija Rodríguez

Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Vicepresidencia de Sector Gubernamental

IMCP

La función primordial de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental consiste en promover la prestación permanente de servicios a los socios del Instituto, razón por la cual se han realizado una serie de actividades encaminadas al logro del reconocimiento social y la participación del Contador Público Profesional vinculado con el sector gubernamental.

A continuación se presentan los compromisos cumplidos del Programa de Trabajo 2011-2012 por el C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Vicepresidente de Sector Gubernamental del IMCP.

METAS ALCANZADAS 2011-2012

1. Con el apoyo del grupo de expositores en materia de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, formado por esta Vicepresidencia, se otorgaron un total de 64 cursos, logrando así hacer frente a las necesidades de capacitación de los colegios federados.

2. En conjunto con la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y los Colegios Federados, se logró certificar en la Disciplina de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, vía Cláusula del Abuelo, un total de 503 profesionistas.

3. Se coordinó el Comité Técnico del Examen, el cual tuvo a bien marcar las directrices de elaboración de los exámenes de Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental y Contabilidad Gubernamental.

4. En coordinación con el CENEVAL se realizó el Examen de Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental y el de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de hacer extensiva la oportunidad de certificación a los profesionistas que, vía Cláusula del Abuelo, no cumplieran con los requisitos establecidos.

5. Se coordinaron cinco reuniones del Grupo de Trabajo de Contabilidad Gubernamental del Comité Consultivo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitiendo el grupo opinión sobre 11 documentos, de los cuales, siete ya fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación y los cuatro restantes fueron aprobados durante la Tercera Reunión del CONAC, llevada acabo el pasado 28 de noviembre.

6. Se emitieron un total de cuatro Folios, con la finalidad de mantener informados a la membrecía en materia de Contabilidad y Auditoría Gubernamental.

Anilú Bazaldúa

LA ENTREVISTA: ASEC a las carreras...

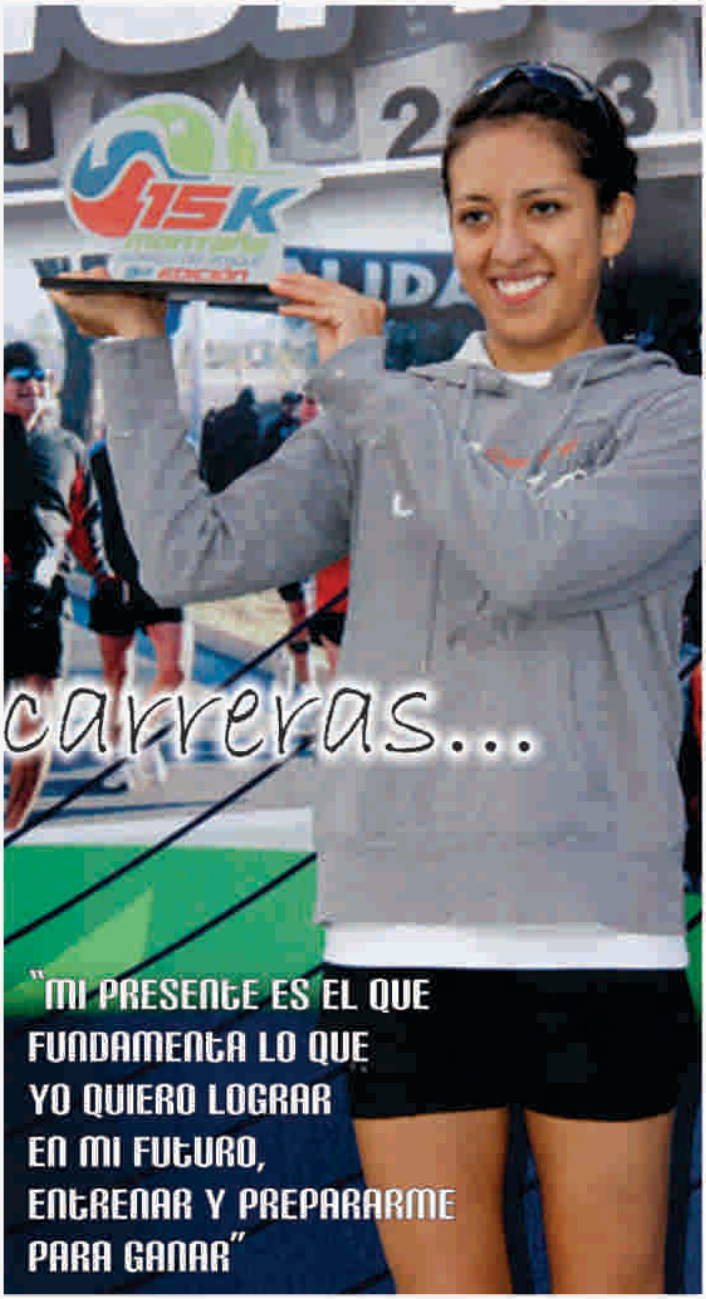

Con el deseo de entrevistar a tan veloz personaje, en medio del bullicio de una oficina colmada de trabajo, esperaba la llegada de Anilú como la conocemos todos: alegre, jovial y llena de juventud; no es difícil ver porque es tan destacada en todo lo que hace, el porcentaje de entusiasmo que un deportista debe de tener, esta chica lo cubre y con creces. Delgada, más no en extremo, con una constitución física firme y una sonrisa enorme de orgullo y satisfacción, llega puntual a nuestra entrevista:

Hola Ana, buen día, ¿qué te parece?, estamos entrevistándote, ¿cuántos años tienes? eres muy jovencita.

¡Genial!, me da mucho gusto… tengo 21 años.

¿Qué estudias?

Estudio Derecho en la Universidad Autónoma del Noreste (UANE).

¿Qué deporte practicas?

Atletismo.

¿En qué área te desempeñas en esta institución y qué haces ahí?

En la Unidad de Asuntos Jurídicos, hago mis prácticas profesionales, como apoyo en el área.

¿A qué edad empezaste a hacer deporte?

A los 15 años empecé a practicar Taekwondo; cuando estaba practicando, el instructor nos pidió trotar para traer aire en los pulmones para competir en los combates; fue mi primer contacto con el correr; de ahí nos invitaron a participar en una carrera de 10K, y ahí fue cuando me di cuenta que correr era lo mío. En un principio, durante un año, traté de combinar las dos cosas, pero era muy agotador, tenía que entrenar tanto para competencias de carreras como para el Taekwondo, y llegó un momento en que tuve que decidir, y obviamente opté por lo que más me apasionaba, el atletismo.

¿Cuándo y cómo te cautivó el atletismo?

Al momento que participé en mi primera competencia. Corrí, y al terminar, sentí una emoción muy extraña, descubrí como esta actividad complementaba mi vida; me percaté de algo que no sentía en ninguna otra actividad. Creo que fue algo así como la revelación de mi vocación –comenta entre risas de emoción–.

¿Cuál es tu especialidad y como la definiste?

En Saltillo se organizan carreras con rutas urbanas, sobretodo; yo comencé ahí. Hay muchas instituciones que organizan estos eventos y tienen diferentes categorías: la distancia que se corre, la ruta y el tipo de participante; todo esto según los organizadores. Cada participante deber irse más o menos evaluando, tomando sus tiempos, checando en qué lugares llega, y es ahí donde vas definiendo qué te acomoda más, si el 5, el 10 ó el 21K.

¿Qué es más difícil manejar el triunfo o la derrota?

¡Qué difícil pregunta! –hace una pausa prolongada y con un seguridad muy poco frecuente en personas de su edad, contesta–, el triunfo. Sí, el triunfo es más difícil de manejar.

¿Porqué Anilú?

Porque el triunfo te hace más confiado, crees que ya llegaste, y te confías. Por el contrario, la derrota te hace agarrar fuerzas para seguir adelante, te obliga a más.

Cuando ya tienes un tiempo de correr, hay gente que te apoya y confía en ti; y cuando participas, tienes el peso de ellos contigo, ya no sólo eres tú, hay muchos que te rodean y confían.

Afortunadamente, gracias a mi entrenador, mi familia, y la gente de esta Auditoría que me han apoyado, he tenido muchos logros, y ellos mismos me han ayudado a manejar cuando pierdo. Cuando inicié, las ocasiones que perdía, me enojaba mucho, pero mi papá me apoyaba y me decía que no me dejara, que en la próxima me iría mejor.

Déjame decirte que el atletismo tiene la ventaja que nunca se deja de ganar: en cuanto vas envejeciendo, cambias de categoría y con persistencia podrás seguir ganando.

Tú familia ¿cómo ve tu desarrollo deportivo?, ¿te apoya?

Mi papá me apoya, va conmigo a casi todas mis competencias, siempre está ahí. Mi mamá me cuida diferente, es decir, no le gusta muy bien que, según ella, me exceda o me sobrepase, me pide que no entrene tanto; pero al mismo tiempo, me prepara toda la comida que necesito, siempre muy saludable. Cada uno, a su manera, me dice que le eche ganas.

¿En cuántas carreras has participado?

En 80 carreras, aproximadamente.

¿Cuál es la carrera más difícil en la que has participado?

Hasta ahora ha sido una en Veracruz, de tres kilómetros, –afirma convencida–, sí, es la más difícil. Participé junto a muchachas muy buenas de todo el país; además, la carrera era de obstáculos.

Las cosas estaban difíciles: la carrera era a la una de la tarde, hacia muchísimo calor, estábamos a nivel del mar, tenía todos los nervios encima, cero enfocada, con miedo. La carrera tenía una fosa, y había que pasarla siete veces; vi caerse a varias y me puse muy nerviosa, se me hicieron eternos como si fueran 30 kilómetros, la sufrí terrible.

Según vas participando en tu región, –reflexiona–, y obtienes logros, crees que eres buena, es más, crees que eres la mejor, –comenta con tranquilidad, pero de forma aguda–, y para nada. Te das cuenta que hay muchos mejores que tú.

¿Y qué aprendiste de todo esto?

Aprendí a que uno tiene que aprender a controlar la mente; que hay factores que uno no puede controlar como el clima o el horario, y hay que aprender a manejarlos y sobrellevarlos. Además, hay que creer en uno mismo, a enfocar la mente para ganar.

¿Qué les aconsejas a los padres que nos leen, para animar a sus hijos a desarrollarse en el medio del atletismo o de cualquier otro deporte?

Que los alienten, es un medio muy bonito y familiar, todos pueden participar, mientras más pequeños, mejor. De hecho, es lo único que les he reclamado a mis papás, el que no me hubieran inculcado algún deporte.

Y que experimenten en muchas disciplinas, alguna les ha de gustar. Que no dejen de insistir.

Y a nosotros como sociedad… ¿Qué podemos hacer para lograr que nuestra juventud se interese en el deporte?

Más que nada, el problema es cultural. A nivel de la sociedad no hay quien descubra los talentos deportivos de los muchachos.

Debe de haber más publicidad e incentivos, para que no solamente la juventud, sino todos, podamos practicar el atletismo, o cualquier otro deporte.

A personas como a mí, que definitivamente el deporte no es lo nuestro ¿qué nos aconsejas para empezar a caminar, como mínimo? Danos una recomendación para iniciar.

Ok –me contesta entre risas–, sería lo que les comento aquí en la Auditoría, que participen en carreras, que se animen. Que primero troten, que no importa en qué lugar lleguen, pero que se esfuercen por llegar.

Participando en una carrera, ya no puedes dejar de correr, es adictivo; claro, una adicción buena y positiva.

Sólo es cuestión de empezar y la gente se da cuenta de los muchos beneficios que trae el hacer ejercicio.

Hay que aclarar algo, que en cualquier deporte, aparte de la disciplina, hay que divertirse; hay que disfrutarlo mucho. Cuando uno empieza a hacer las cosas más por compromiso y obligación, es cuando uno cae en problemas de vigorexia, y uso de sustancias indebidas. Hay que tener mucho cuidado con eso también.

¿Alguna participación importante en puerta?

Ya vienen los selectivos para la Olimpiada Nacional, que en este caso son mis últimos por mi edad. Primero serían, en orden: selectivo municipal, estatal y el nacional, que es mi objetivo final.

Está también la Universiada, a la cual también vamos con todo.

Y por último ¿qué esperas del futuro?

Espero que el futuro conspire conmigo para alcanzar mis metas. Pero tengo que considerar que primero está mi presente, tengo que trabajar día con día, –aclara con una mirada profunda y consciente, y al mismo tiempo alentadora–, mi presente es el que fundamenta lo que yo quiero lograr en mi futuro, entrenar y prepararme para ganar.

Y hablando del futuro ¿qué te dice la palabra Olimpiadas?

Son mi sueño. Ahora que pasaron los Juegos Olímpicos, me dejaron muchas ganas de estar ahí. No los creo imposibles. Sé que si lo puedo soñar, lo puedo lograr. Y estoy haciendo todo lo posible por llegar ahí.

Sabemos que lo lograrás y estamos para apoyarte y echarte porras. Gracias por esta entrevista Anilú.

Gracias a ti Willie.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

TODO EL PERSONAL
LES DESEAMOS

¡FELICES FIESTAS!

Y UN PRÓSPERO

AÑO 2013